



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 2276/2012  
Fecha Resolución: 30/06/2012

La Presidencia de la Diputación, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

Expte. 2012/CONE-00005. Aprobando las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones del Área de Ciudadanía, Participación y Cultura dirigida a los Ayuntamientos y EE.LL.AA. de la provincia de Sevilla, correspondiente al ejercicio 2012.

Visto el expediente tramitado por el Área de Ciudadanía, Participación y Cultura, relativo a la Convocatoria de Subvenciones sobre el asunto epigrafiado, donde constan informes favorables de la Secretaría General, de fecha 8 de mayo actual y de la Intervención General de fecha 24 del mismo mes. Constan asimismo, dictámenes favorables de la Junta de Gobierno de 5 de junio de 2012 y de la Comisión Informativa del Área, de fecha 22 siguiente, esta Presidencia, en uso de las facultades que tiene atribuidas, RESUELVE:

**Primero.-** Aprobar las Bases Reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Ciudadanía, Participación y Cultura dirigida a los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Sevilla, para el ejercicio 2012, que se transcriben a continuación, por un importe total de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CUATRO EUROS (4.225.804,00 €), con cargo a las Partidas Presupuestarias

1408.232.08/462.00,	1408.232.08/468.00,
1408.232.06/462.00,	1408.232.06/468.00,
1402.334.04/462.00,	1402.334.04/468.00,
1403.341.07/468.00,	1403.341.07/462.00,
1403.341.07/468.00,	1403.341.03/462.00,
1404.323.02/468.00,	1404.323.02/462.00,
1404.323.02/468.00,	1404.323.03/462.00 y 1404.323.03/468.00 del Presupuesto en vigor.

**Segundo.-** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la página web de la Corporación.

**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE CIUDADANÍA, PARTICIPACIÓN Y CULTURA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA DIRIGIDA A LOS AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012:**

TITULO I

BASES GENERALES

1.- ANTECEDENTES.

Las subvenciones que se convocan se rigen por lo dispuesto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por el Reglamento para la concesión de subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Sevilla aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de

Código Seguro De Verificación:	bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/07/2012 17:53:02
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	30/06/2012 15:10:44
Observaciones		Página	1/79
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==</a>		





fecha 30 de septiembre de 2004 (publicado en el BOP nº 236 de 9 de octubre de 2004) y por las disposiciones generales comunes a todas las subvenciones de esta convocatoria y las específicas de cada una de ellas. Las disposiciones específicas de cada subvención prevalecen sobre las disposiciones generales. Todas ellas constituyen las bases reguladoras de su concesión.

Además, al generarse para la Diputación de Sevilla obligaciones de contenido económico, también serán de aplicación el régimen general de los procedimientos de gestión, ejecución y control del gasto público establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el Real Decreto 500/1990 de 20 de abril y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para el año 2012.

Las subvenciones que se convocan se otorgarán bajo los principios de objetividad, concurrencia, publicidad, transparencia, eficacia en sus objetivos específicos y eficiencia en la asignación de los recursos públicos.

Tienen carácter voluntario y eventual y no comportan motivo de prioridad o preferencia alguna para futuras solicitudes o convocatorias.

Las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva, a la vista de las solicitudes recibidas y con arreglo a los criterios que se establecen en las bases específicas de cada convocatoria.

## 2.- ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.

La cuantía total de las subvenciones objeto de esta convocatoria es de 4.225.804,00 euros, resultante de la suma de las asignaciones que para cada Programa se contempla en los correspondientes Anexos, donde se indican las correspondientes Partidas Presupuestarias.

Las cuantías máximas asignadas a cada línea de subvención serán las establecidas en las bases específicas de cada línea de subvención.

Asimismo, podrán incrementarse los créditos asignados a cada convocatoria, en cualquiera de sus procedimientos, como consecuencia de cualquier modificación presupuestaria, siempre que hayan sido aprobadas antes de la resolución de concesión. La efectividad de la cuantía adicional estará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito mediante acuerdo del órgano competente.

La declaración de créditos disponibles y su definitiva distribución deberá publicarse en el B.O.P. con carácter previo a la resolución de concesión.

## 3.- OBJETO.

A través de las presentes Bases se regula la concesión de subvenciones destinadas a Municipios y otras Entidades Locales de la Provincia de Sevilla, para la ejecución de los Programas de Ciudadanía, Cultura, Deportes y Juventud, que se enumeran a continuación, cuya regulación específica se contiene en los Anexos correspondientes, que forman parte integrante de las presentes Bases.

Código Seguro De Verificación:	bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/07/2012 17:53:02
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	30/06/2012 15:10:44
Observaciones		Página	2/79
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==</a>		





**1.Programa de PROMOCIÓN SOCIAL “RIBETE”.** Sección Primera Capítulo I

Beneficiarios:

- Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes
- Entidades Locales Autónomas.

**2.Programa “DINAMIZACIÓN DE LA INFANCIA ”.** Sección Primera Capítulo II

Beneficiarios:

- Ayuntamientos.
- Entidades Locales Autónomas.

**3.Programa “DINAMIZACIÓN COMUNITARIA”.** Sección Primera Capítulo III.

Beneficiarios:

- Ayuntamientos.
- Entidades Locales Autónomas.

**4.Programa “HABILIDADES SOCIALES PARA MADRES Y PADRES”.** Sección Primera Capítulo IV.

Beneficiarios:

- Ayuntamientos.
- Entidades Locales Autónomas.

**5.Programa “CELEBRACIÓN DE FESTIVALES FLAMENCOS”.** Sección Segunda Capítulo I

Beneficiarios:

- Ayuntamientos de la provincia.

**6.Programa “CONTRATACIÓN DE MONITORES CULTURALES”.** Sección Segunda Capítulo II

Beneficiarios:

- Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes.
- Entidades Locales Autónomas.

**7.Programa “CONTRATACIÓN DE TÉCNICOS Y DINAMIZADORES DEPORTIVOS PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE”.** Sección Tercera Capítulo I

Beneficiarios:



Código Seguro De Verificación:	bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/07/2012 17:53:02
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	30/06/2012 15:10:44
Observaciones		Página	3/79
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==</a>		





- Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes.
- Entidades Locales Autónomas.

**8.Programa “REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA FÍSICO-DEPORTIVO MUNICIPAL DE LOS AYUNTAMIENTOS MAYORES DE 20.000 HABITANTES”.** Sección Tercera Capítulo II

Beneficiarios:

- Ayuntamientos mayores de 20.000 habitantes y Organismos Autónomos de ellos dependientes.

**9.Programa “GASTOS DE DESPLAZAMIENTOS, SEDES Y ORGANIZACIÓN, TEMPORADA 2011/2012”.** Sección Tercera Capítulo III

Beneficiarios:

- Ayuntamientos de la Provincia u Organismos Autónomos de ellos dependientes.
- Mancomunidades.
- Entidades Locales Autónomas.

**10.Programa “RED ADJ”.** Sección Cuarta Capítulo I.

Beneficiarios:

- Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes.
- Entidades Locales Autónomas.

**11.“PRODUCCIÓN DE PROYECTOS LOCALES DE JUVENTUD”.** Sección Cuarta Capítulo II

Beneficiarios:

- Ayuntamientos.
- Entidades Locales Autónomas.

**4.- REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO.**

Podrán obtener la condición de beneficiario/a de cada uno de los programas de subvenciones que se convocan, las entidades que se encuentran en la situación que fundamenta la concesión de cada subvención conforme a lo previsto en las disposiciones específicas de cada línea de subvención, o en las que concurren las circunstancias que en dichas disposiciones se señala.

En todo caso, no podrán obtener la condición de beneficiario/a las entidades en quienes concurre alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Conforme a lo establecido en el art 23.3 de la Ley 38/2003, la

Código Seguro De Verificación:	bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/07/2012 17:53:02	
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	30/06/2012 15:10:44	
Observaciones		Página	4/79	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==</a>			



presentación de la solicitud de subvención conllevará la autorización del solicitante para que la Diputación de Sevilla obtenga de forma directa la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social, a través de certificados telemáticos. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo, en ese caso, aportar la certificación positiva de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

En caso de haber sido beneficiario del mismo proyecto o línea de subvención en la convocatoria del año 2011 a la que presenta la solicitud en la convocatoria actual, será necesario que haya presentado la justificación de la misma a la fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud de la convocatoria 2012, siempre y cuando dicho plazo haya finalizado.

#### 5.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

5.1 Obligaciones generales: El Beneficiario/a habrá de dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 6 del Reglamento de concesión de subvenciones de la Diputación de Sevilla aprobado por el Pleno en sesión ordinaria de fecha 30 de septiembre de 2004.

En concreto:

- a) Ejecutar el proyecto o realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos.
- b) Justificar ante la Diputación de Sevilla la aplicación de los fondos recibidos, la realización de la actividad subvencionada y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención en la forma y plazos determinados.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control financiero a efectuar por la Diputación, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- e) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- f) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que determinen en estas bases.
- g) Hacer constar en toda la información y publicidad que se haga de la actividad que la misma está subvencionada por el Área de Ciudadanía, Participación y Cultura de la Diputación Provincial de Sevilla.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/07/2012 17:53:02
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	30/06/2012 15:10:44
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/79
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==</a>		





h) Asumir las cargas y obligaciones legales (tales como la obtención de permisos y licencias necesarios, abonar los cánones y/o impuestos exigidos en cada caso etc...) que, en su caso, devengue la realización de la actividad, quedando la Diputación de Sevilla exenta de toda responsabilidad frente a cualquier Administración Pública, Organismos oficiales y privados. En los supuestos de contratación por parte de los distintos beneficiarios, el personal contratado no tendrá ningún tipo de relación jurídica con la Diputación de Sevilla.

i) Comunicar al Área de Ciudadanía, Participación y Cultura de la Diputación de Sevilla, por escrito y en plazo de quince días, contados a partir del siguiente de su producción, cualquier eventualidad o cambio en el desarrollo de los proyectos o actividades, fechas, horarios etc... que se pudiera producir, e informar a los técnicos de dicha Área, y en el momento que lo requieran, sobre el grado de ejecución de las actuaciones y los resultados obtenidos.

j) Proceder al reintegro de los fondos recibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

5.2. Obligaciones específicas de cada línea de subvención: serán las establecidas en las bases específicas de cada línea de subvención.

#### 6.- PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD, PLAZO Y SUBSANACIÓN.-

La solicitud de subvenciones dirigida al Ilustrísimo Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla (Área de Ciudadanía, Participación y Cultura) se presentará preferentemente en el registro del Área de Ciudadanía, Participación y Cultura de la Diputación sito en la Avda Menéndez Pelayo nº 32 C.P. 41071 de Sevilla, en horario de 09:00 h a 14:00 h de lunes a viernes, o en los lugares indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de la solicitud será de 30 días naturales, salvo que se establezca un plazo especial en las correspondiente bases específicas, plazo que empezará a contar desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el BOP, debiendo a tal efecto presentarse el modelo I de las Bases Generales.

Si a la solicitud no se acompañasen los datos o la documentación requerida o la presentación adoleciera de algún defectos, se requerirá a quien la hubiese firmado para que, en el plazo improrrogable de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

La indicación del número de fax en la solicitud supondrá la aceptación del mismo como medio de notificación.

#### 7.- DOCUMENTOS E INFORMACIONES QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA PETICIÓN.

7.1. Solicitud (Modelo I de las Bases Generales):

DIPUTACIÓN

Código Seguro De Verificación:	bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/07/2012 17:53:02
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	30/06/2012 15:10:44
Observaciones		Página	6/79
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==</a>		





Cada Ayuntamiento o Entidad que pretende concurrir a esta Convocatoria, presentará una única Solicitud, en la que enumerará cada uno de los Programas en los que quiera participar de los expresados en la Base Tercera, según el Modelo I de las Bases Generales. Esta única solicitud irá acompañada de los siguientes documentos:

7.1.1. Acuerdo del Órgano municipal competente relativo a la concurrencia del Ayuntamiento a la presente Convocatoria de subvenciones, especificando los programas para los que se pretende solicitar ayuda.

7.1.2. Declaración responsable, suscrita por el Alcalde o representante de la Entidad, de que en la misma, no concurre ninguna de las circunstancias a que se refiere el art. 13 de la Ley General de Subvenciones (Modelo II de las Bases Generales).

7.1.3. Declaración responsable, suscrita por el Alcalde o representante de la Entidad, de estar al corriente en sus obligaciones Tributarias, así como frente a la Seguridad Social. También podrá presentar certificaciones de la Agencia Tributaria o de la Seguridad Social, comprensiva de estos extremos (Modelo II de las Bases Generales).

7.1.4. Declaración responsable de no ser deudor con la Diputación de Sevilla de obligaciones derivadas de reintegro firme de otras subvenciones (Modelo II de las Bases Generales).

7.1.5. Declaración responsable de no haber obtenido ninguna otra subvención para la misma finalidad, o, en caso contrario, indicar la cuantía y los Organismos otorgantes. (Modelo III de las Bases Generales).

7.1.6. Compromiso de cofinanciación para la realización del Proyecto/s para el/los que se solicita la subvención, en aquéllos supuestos en que la subvención no alcance el 100% del presupuesto de la actividad, y así lo exijan las correspondientes Bases Específicas. (Modelo III de las Bases Generales).

7.1.7. Compromiso de destinar y acreditar el destino de los fondos que se reciban, a los proyectos para los que se solicitaron. (Modelo III de las Bases Generales).

7.2. Asimismo, acompañando a la Solicitud única, se presentará un Sobre por cada Programa a que se concurre. En cada uno de los sobres se incluirá la documentación que se especifique en cada uno de los Capítulos reguladores de cada Programa.

- Sobre A: Documentación específica para el Programa de Promoción Social "**RIBETE**".

- Sobre B: Documentación específica para concurrir al Programa "**DINAMIZACIÓN DE LA INFANCIA**".

- Sobre C: Documentación específica para concurrir al Programa "**DINAMIZACIÓN COMUNITARIA**".

- Sobre D: Documentación específica para concurrir al Programa

Código Seguro De Verificación:	bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/07/2012 17:53:02
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	30/06/2012 15:10:44
Observaciones		Página	7/79
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==</a>		





**“HABILIDADES SOCIALES PARA MADRES Y PADRES”.**

- Sobre E: Documentación específica para concurrir al Programa **“CELEBRACIÓN DE FESTIVALES FLAMENCOS”**.
- Sobre F: Documentación específica para concurrir al Programa **“CONTRATACIÓN DE MONITORES CULTURALES”**.
- Sobre G: Documentación Específica para concurrir al Programa **“CONTRATACIÓN DE TÉCNICOS Y DINAMIZADORES DEPORTIVOS PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE”**.
- Sobre H: Documentación Específica para concurrir al Programa **“REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA FÍSICO-DEPORTIVO MUNICIPAL DE LOS AYUNTAMIENTOS MAYORES DE 20.000 HABITANTES”**.
- Sobre I: Documentación Específica para concurrir al Programa **“GASTOS DE DESPLAZAMIENTOS, SEDES Y ORGANIZACIÓN, TEMPORADA 2011/2012”**.
- Sobre J: Documentación Específica para concurrir al Programa **“RED ADJ”**.
- Sobre K: Documentación Específica para concurrir al Programa **“PRODUCCIÓN DE PROYECTOS LOCALES DE JUVENTUD”**.

**8.- TRAMITACION, PLAZO DE RESOLUCIÓN, NOTIFICACIÓN Y RECURSOS.**

Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión integrada por la Diputada y la Dirección del Área de Ciudadanía, Participación y Cultura de la Diputación de Sevilla o personas del Área en quien deleguen.

La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo conforme a los criterios previstos en las bases específicas correspondientes a cada Programa.

La evaluación realizada para cada uno de los programas dará lugar a un informe propuesta provisional por cada uno de ellos que contendrá:

- Relación total de solicitantes.
- Relación de solicitantes excluidos, con determinación expresa de la causa de exclusión.
- Relación de solicitantes que, en caso de cumplir con los requisitos exigidos, obtienen una puntuación suficiente para obtener la condición de beneficiarios, y propuesta de distribución del crédito disponible en función de dicha puntuación.
- Relación ordenada de todas las solicitudes que cumpliendo con las condiciones y requisitos previstos en estas bases, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada en función de los criterios de valoración previstos, para que en el supuesto de que se renunciase a la subvención por algún beneficiario, el órgano concedente, sin necesidad de nueva convocatoria, pueda otorgar

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/07/2012 17:53:02
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	30/06/2012 15:10:44
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/79
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==</a>		







subvención a los solicitantes siguientes según el orden de puntuación obtenido, todo ello conforme a lo establecido en el art. 63 de la LGS.

En el caso del Programa de subvención para Gastos de Desplazamientos, Sedes y Organización, el Informe Propuesta contendrá:

- Relación total de solicitantes donde consten las cantidades económicas que solicitan por desplazamientos, sedes y organización.
- Cantidades que les corresponden una vez realizada la comprobación de la documentación justificativa, tanto de desplazamientos como de sedes y organización. Y la cantidad total propuesta para la subvención.
- Relación de solicitantes excluidos, con determinación expresa de la causa de exclusión.

El Área de Ciudadanía, Participación y Cultura someterá a Dictamen de la Junta de Gobierno la Propuesta de Resolución de cada una de los programas subvencionados previstos en estas Bases, expresando los solicitantes excluidos, con determinación expresa de la causa de exclusión, la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvenciones, denominación del proyecto o programa que se subvenciona, así como su cuantía, con determinación expresa, en su caso, de la cofinanciación a cargo del beneficiario para aquellos supuestos en los que la subvención no alcance el 100% del presupuesto previsto de la actividad, así como el plazo y forma de su justificación, todo ello de acuerdo, siempre, con lo establecido en esta convocatoria. Además, se hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes.

Con posterioridad, una vez obtenido el dictamen favorable se someterá a conocimiento de la Comisión Informativa de Ciudadanía, Participación y Cultura, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

Las subvenciones deberán ser aprobadas por Resolución de la Presidencia, -una por cada programa objeto de subvención- a propuesta de la Sra. Diputada-Delegada del Área de Ciudadanía, Participación y Cultura, en un plazo máximo de seis meses contados a partir de la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria, entendiéndose desestimadas las solicitudes sobre las que no recaiga resolución expresa dentro de dicho plazo. La Diputación se reserva expresamente la posibilidad de resolver las diferentes líneas de la convocatoria sin conceder ninguna subvención a los proyectos que se presenten.

Las Resoluciones deberán ser motivadas y contendrán el importe, destino, plazo y forma de justificación de las subvenciones concedidas, de acuerdo con lo establecido en estas Bases, así como la desestimación y la no concesión por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida.

Las resoluciones del procedimiento de concesión se notificarán personalmente a los interesados de acuerdo con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992 de RJPAC, serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, pondrán fin a la vía administrativa, y contra las mismas se podrá utilizar en el plazo de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/07/2012 17:53:02
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	30/06/2012 15:10:44
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/79
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==</a>		





dos meses, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de la notificación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46.6 de la misma Ley, y sin perjuicio de utilizar otro que estime más conveniente.

Cuando el importe de la subvención concedida sea inferior al que figura en la solicitud presentada, los beneficiarios, dentro del plazo de quince días desde la notificación de la Resolución de concesión, podrán reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones del Proyecto a la subvención otorgada. Dicha reformulación deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

#### 9.- GASTOS SUBVENCIONABLES Y PERÍODO DE ELEGIBILIDAD.

Serán gastos subvencionables los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en las presentes bases reguladoras .

Asimismo, serán gastos subvencionables aquellos otros reconocidos como tales en los capítulos específicos de la presente convocatoria.

El período de elegibilidad de los gastos será el comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2012, a excepción de aquellos programas que tengan señalado un periodo distinto en sus correspondientes bases específicas.

Los gastos indirectos, entendidos como aquellos gastos variables imputables a varias de las actividades que el beneficiario desarrolla o bien costes de estructuras que sin ser directamente imputables a la actividad concreta subvencionada, sean necesarios para que ésta se lleve a cabo, así como los gastos de personal, tales como salarios, seguros sociales, dietas y desplazamientos, únicamente serán gastos subvencionables cuando las normas contenidas en cada uno de los programas así lo prevean expresamente.

#### 10.- PROCEDIMIENTO DE PAGO Y GARANTÍAS.

Las subvenciones que se concedan se pagarán, como regla general, de la siguiente forma:

- El 75% de la subvención al aprobarse la concesión mediante la correspondiente Resolución de Presidencia.
- El 25 % restante al finalizar las actuaciones en la forma y plazos establecidos y previa justificación total del programa subvencionado.

Excepcionalmente para los programas que a continuación se indican se abonará la cuantía de la subvención concedida en su totalidad, en concepto de pago anticipado, a propuesta del Área gestora, tras la Resolución de concesión, y una vez que el beneficiario comunique la

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/07/2012 17:53:02
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	30/06/2012 15:10:44
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/79
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==</a>		





aceptación de la subvención, conforme al modelo IV de las presentes Bases Generales y presente un certificado expedido por el Sr. Secretario del Ayuntamiento, en el que conste la persona que ha sido seleccionada conforme al modelo V de las presentes bases, cuando se trate de programas para la contratación de personal:

- Contratación de Monitores Culturales.
- Celebración de Festivales Flamencos.
- Contratación de Técnicos y Dinamizadores Deportivos para el fomento de la actividad física y el deporte.
- Gastos de Desplazamientos, Sedes y Organización.
- Red Provincial de Aprendizaje, Cooperación e Innovación en Materia de Juventud (Red ADJ).
- Las demás subvenciones del resto de los Programas, cuando el importe a conceder sea igual o inferior a 3.000 €.

Previamente al cobro de la subvención, los beneficiarios/as no deberán figurar como deudores de la Diputación Provincial de Sevilla por cualquier ingreso de derecho público.

Habida cuenta de los destinatarios de esta convocatoria los solicitantes quedan exonerados de constituir garantías, conforme a las previsiones de los artículos 42.2 b) y d) del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

#### 11.- JUSTIFICACIÓN.

Los beneficiarios/as de las subvenciones estarán obligados a justificar las subvenciones concedidas en la forma y plazo que se señalen en las bases específicas correspondientes a cada una de los programas que se subvencionan.

#### 12.- REINTEGRO.

Además de los supuestos de nulidad y anulabilidad establecidos en el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones y las causas de reintegro previstas en el siguiente artículo 37 de la citada norma, la ausencia de cofinanciación, salvo los supuestos excepcionados, será causa de incumplimiento, en cuyo caso procederá por parte del Ayuntamiento al reintegro proporcional de la subvención junto con los intereses de demora devengados desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, previa tramitación del correspondiente expediente de reintegro

#### 13.- DEVOLUCIÓN A INICIATIVA DEL BENEFICIARIO.

Conforme a lo establecido en el artículo 90 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el beneficiario podrá devolver el importe en cualquier momento sin el previo requerimiento de la Diputación de Sevilla.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/07/2012 17:53:02	
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	30/06/2012 15:10:44	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/79	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==</a>			



Cuando se produzca la devolución voluntaria, la Diputación de Sevilla calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva del beneficiario.

**14.- ALTERACIÓN DE LA SUBVENCIÓN O CONCURRENCIA DE SUBVENCIONES.**

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

En estos supuestos, se deberá comunicar a la Diputación de Sevilla, tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de los fondos recibidos, su alteración u obtención.

El importe de las subvenciones o ayudas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste total de la actividad a desarrollar por el beneficiario/a.

Cualquier modificación de las actuaciones proyectadas que la entidad beneficiaria proponga con posterioridad a la notificación de la resolución de concesión deberá someterse a la aprobación del órgano concedente. El beneficiario/a procederá a justificar las modificaciones basadas en la necesidad o en la mejora de las condiciones de realización y gestión, sin que, en ningún caso, puedan generar un aumento de la ayuda concedida ni desvirtúen sustancialmente el proyecto aprobado. En todo caso, se deberá respetar el objeto, las condiciones y la finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes.

**15.- MODELOS NORMALIZADOS.**

**Modelo I. Solicitud única.**

D. ...., en calidad de Alcalde/sa del Ayuntamiento/E.L.A. o Mancomunidad de ....., con domicilio a efectos de notificaciones en la calle ....., C.P. ...., telf. ...., Fax ....., @ .....

Solicita: Le sea concedida al Ayuntamiento/E.L.A. o Mancomunidad que representa, subvención dentro de los siguientes Programas (marcar el/los que corresponda/n):

**1.Programa de PROMOCIÓN SOCIAL “RIBETE”.** Sección Primera Capítulo I.

Subvención Solicitada ..... euros.

Aportación Municipal ..... euros.

Presupuesto del Proyecto ..... euros.

**2.Programa “DINAMIZACIÓN DE LA INFANCIA”.** Sección Primera Capítulo II.

Subvención Solicitada ..... euros.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/07/2012 17:53:02	
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	30/06/2012 15:10:44	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/79	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==</a>			



Aportación Municipal ..... euros.

Presupuesto del Proyecto ..... euros.

**3.Programa “DINAMIZACIÓN COMUNITARIA”.** Sección Primera Capítulo III.

Subvención Solicitada ..... euros.

Aportación Municipal ..... euros.

Presupuesto del Proyecto ..... euros.

**4.Programa “HABILIDADES SOCIALES PARA MADRES Y PADRES”.** Sección Primera Capítulo IV.

Subvención Solicitada ..... euros.

Aportación Municipal ..... euros.

Presupuesto del Proyecto ..... euros.

**5.Programa “CELEBRACIÓN DE FESTIVALES FLAMENCOS”.** Sección Segunda Capítulo I.

Subvención Solicitada ..... euros.

Aportación Municipal ..... euros.

Presupuesto del Proyecto ..... euros.

**6.Programa “CONTRATACIÓN DE MONITORES CULTURALES”.** Sección Segunda Capítulo II.

Subvención Solicitada ..... euros.

Aportación Municipal ..... euros.

Presupuesto del Proyecto ..... euros.

**7.Programa “CONTRATACIÓN DE TÉCNICOS Y DINAMIZADORES DEPORTIVOS PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE”.** Sección Tercera Capítulo I.

Subvención Solicitada ..... euros.

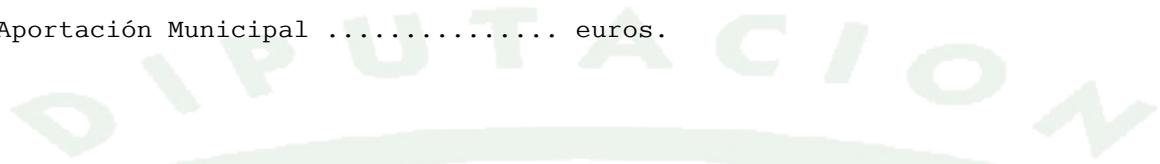
Aportación Municipal ..... euros.

Presupuesto del Proyecto ..... euros.

**8.Programa “REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA FÍSICO-DEPORTIVO MUNICIPAL DE LOS AYUNTAMIENTOS MAYORES DE 20.000 HABITANTES”.** Sección Tercera Capítulo II.

Subvención Solicitada ..... euros.

Aportación Municipal ..... euros.



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/07/2012 17:53:02
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	30/06/2012 15:10:44
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/79
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==</a>		





Presupuesto del Proyecto ..... euros.

**9.Programa “GASTOS DE DESPLAZAMIENTOS, SEDES Y ORGANIZACIÓN, TEMPORADA 2011/2012”.** Sección Tercera Capítulo III.

Subvención Solicitada ..... euros.

Aportación Municipal ..... euros.

Presupuesto del Proyecto ..... euros.

**10.Programa “RED ADJ”.** Sección Cuarta Capítulo I.

Subvención Solicitada ..... euros.

Aportación Municipal ..... euros.

Presupuesto del Proyecto ..... euros.

**11.Programa “PRODUCCIÓN DE PROYECTOS LOCALES DE JUVENTUD”.** Sección Cuarta Capítulo II.

Subvención Solicitada ..... euros.

Aportación Municipal ..... euros.

Presupuesto del Proyecto ..... euros.

Asimismo, manifiesta que conoce la convocatoria por la que se rige la(s) subvención (es) que solicita, que ha sido publicada en el “Boletín Oficial” de la provincia, número ..... de ....., comprometiéndose al cumplimiento de cuantas obligaciones se establecen en la misma y demás normativa aplicable.

A esta solicitud se unen los siguientes documentos, de acuerdo con la citada convocatoria (marcar los que correspondan):

En ....., a ... de ..... de 2012

Firma y Sello

Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla (Área de Ciudadanía, Participación y Cultura)

**Modelo II. Declaración responsable: ausencia de prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, cumplimiento de obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y de obligaciones por reintegro de subvenciones.**

D. ...., en calidad de Alcalde/sa del Ayuntamiento o Entidad Local Autónoma o Mancomunidad de ....., con domicilio a efectos de notificaciones en calle ....., CP ....., telf. ...., Fax ....., y habiendo presentado solicitud para el/los siguiente/s Programas: ....., en relación con la ayuda/s que se pudiera recibir en virtud de la Convocatoria Única de



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/07/2012 17:53:02
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	30/06/2012 15:10:44
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/79
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==</a>		





Subvenciones del Área de Ciudadanía, Participación y Cultura, aprobada mediante Resolución de la Presidencia número ....., de fecha .....

Declara responsablemente:

Primero. Que en el Ayuntamiento o Entidad Local Autónoma o Mancomunidad de ..... no concurren ninguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Segundo. Que el Ayuntamiento o Entidad Local Autónoma o Mancomunidad de ..... se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con el artículo 24.6 del R.D. 887/2006, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Tercero. Que esta Corporación no es deudora por Resolución de procedencia de Reintegro de Subvención alguna.

En ....., a ... de ..... de 2012

Firma y Sello

**Modelo III. Comunicación de subvenciones concurrentes, compromiso de destinar y de acreditar los fondos y compromiso de cofinanciación.**

D. ...., en calidad de Alcalde/sa del Ayuntamiento o Entidad Local Autónoma o Mancomunidad de ....., con domicilio a efectos de notificaciones en calle ....., CP ....., telf. ...., Fax ....., y habiendo presentado solicitud para el/los siguiente/s Programas: ....., en relación con la ayuda/s que se pudiera recibir en virtud de la Convocatoria Única de Subvenciones del Área de Ciudadanía, Participación y Cultura aprobada mediante Resolución de la Presidencia número ....., de fecha .....

Declara responsablemente:

Primero. Que, en relación con la/s ayuda/s que se pudiera/n recibir en virtud de la Convocatoria Única de Subvenciones del Área de Ciudadanía, Participación y Cultura para el año 2012, aprobada mediante Resolución de la Presidencia número ....., de fecha ....., esta Corporación no ha obtenido ninguna otra subvención para la misma finalidad. (En caso contrario, indicar las Entidades otorgantes y la cuantía).

Segundo. Que se compromete a destinar los fondos que pudiera recibir en virtud de la Convocatoria Única de Subvenciones del Área de Ciudadanía, Participación y Cultura, para el año 2011, aprobada mediante Resolución de la Presidencia número....., de fecha ....., a los fines que motivan su concesión e igualmente se compromete a acreditar el destino de los fondos recibidos.

Tercero. Que se compromete a financiar el/los Proyecto/s ..... presentado/s a esta Convocatoria, en el supuesto de que la subvención no alcance el 100%

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/07/2012 17:53:02
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	30/06/2012 15:10:44
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/79
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==</a>		





del presupuesto de la actividad, en cada caso.

En ....., a ... de ..... de 2012

Firma y Sello

**Modelo IV. Aceptación de la subvención con destino a .....**

D. ...., en calidad de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de ....., con domicilio a efectos de notificaciones en c/ ..... n° ....., C.P. ...., telf. ...., Fax ....., Correo electrónico .....

Conforme a lo establecido en el artículo 24.5 de la Ley General de Subvenciones y la Base 10 de la Convocatoria, por medio del presente escrito ACEPTA la subvención concedida al Ayuntamiento al que representa por importe de .....con destino a ....., en los términos que establece la Resolución de concesión.

En ....., a .....de..... de 2012

Firma y Sello

Excmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla

**Modelo V. Certificado sobre el personal seleccionado.**

D. ...., con D.N.I. .... como Secretario del Ayuntamiento de .....

CERTIFICA: Que, según los datos que obran en el expediente D. .... ha sido seleccionado como ..... para el año 2012 a los efectos de la subvención concedida por Resolución del Presidente de Diputación n° ..... de .....

En ..... a ..... de ..... de 2012

EL SECRETARIO

Fdo.: D. ....

VºBº

EL ALCALDE

Excmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla.

**TITULO II**

**DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DE LAS DISTINTAS LINEAS**

**SECCIÓN PRIMERA PROGRAMAS DE CIUDADANÍA**



Código Seguro De Verificación:	bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/07/2012 17:53:02
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	30/06/2012 15:10:44
Observaciones		Página	16/79
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==</a>		







## CAPÍTULO I

### CONVOCATORIA ESPECÍFICA DE SUBVENCIONES CON DESTINO A LOS AYUNTAMIENTOS Y ELAS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA PARA EL PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN COMUNITARIA DE ADOLESCENTES Y JÓVENES 2012. (PROMOCIÓN SOCIAL “RIBETE”).

La Diputación de Sevilla, siguiendo su línea de avanzar hacia el bienestar social, tiene como objetivo prioritario potenciar la cohesión social a través de políticas basadas en la igualdad de derechos y deberes de los ciudadanos/as, cualquiera que sea su edad o condición social, permitiendo elevar su calidad de vida y fomento de la participación social, colaborando para ello con los Ayuntamientos y otras Administraciones Públicas.

En base a esta preocupación especial surge esta línea de subvención encaminada al desarrollo de programas de dinamización comunitaria de adolescentes y jóvenes. En este sentido, y bajo esta convocatoria se desarrolla **el programa “Ribete”** destinado a los adolescentes de 12 a 16 años y **el programa Promoción Social de Jóvenes** destinado a jóvenes de 17 a 25 años.

#### 1. OBJETO.

La presente convocatoria pública de subvenciones tiene como objeto la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes y ELAS de la provincia de Sevilla con destino a ofrecer apoyo técnico y financiero para la realización de talleres pre-ocupacionales con especialidades motivadoras para los adolescentes y jóvenes, utilizando la educación no formal para fomentar y entrenar sus competencias sociales y valores democráticos, conductas y hábitos saludables, participación en la comunidad y reconocimiento de sus derechos y responsabilidades.

Áreas de intervención a las que estarán dirigidas:

- Área ocupacional: realización de talleres pre-ocupacionales con especialidades motivadoras para los jóvenes que refuercen de forma positiva su imagen y que puedan generar expectativas de futuro (tanto académico como laboral).

- Área de ocio y tiempo libre: programación de actividades lúdicas y formativas para este sector de la población, que responda a sus intereses y posibiliten la participación en la comunidad como miembros activos de la misma.

Los talleres y proyectos de intervención pueden estar dirigidos a dos grupos:

- A) Adolescentes (de edades comprendidas entre los 12 y los 16 años).
- B) Jóvenes (de edades comprendidas entre los 17 y 25 años).

Objetivos a conseguir:

- Fomentar actitudes sociales que faciliten la mejor integración de los adolescentes y jóvenes en los diferentes ámbitos: grupo de

Código Seguro De Verificación:	bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/07/2012 17:53:02
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	30/06/2012 15:10:44
Observaciones		Página	17/79
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==</a>		





iguales, familia, escuela, comunidad.

- Contribuir a la formación escolar de los adolescentes, articulando medidas necesarias para su mejor integración en el sistema educativo.
- Contribuir a la formación profesional de jóvenes que contribuyan a la integración laboral de los mismos en una sociedad cada vez más competitiva.
- Potenciar la realización de actividades de ocio y tiempo libre que sean herramienta eficaz para una prevención inespecífica.
- Contribuir a la formación profesional de jóvenes para facilitar la integración laboral de los mismo en una sociedad cada vez más competitiva.

**2. ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.**

La cuantía total de las subvenciones objeto de este programa, con cargo al Presupuesto de la Corporación para el año 2012, asciende a la cantidad total de 1.092.975,00 euros de los cuales 1.092.900,00 euros son con cargo a la aplicación presupuestaria del Área de Ciudadanía, Participación y Cultura 1408.23208/46200 y 75,00 euros a la 1408.23208/46800.

**3. REQUISITOS.**

Requisitos para se beneficiario de la subvención:

Ayuntamientos con población igual o inferior a 20.000 habitantes y ELAS de la Provincia de Sevilla.

Los entes solicitantes deberán contar con personal especializado en materia de juventud incluido en la plantilla de su personal o contratado mediante un programa específico.

La aportación mínima de los Ayuntamientos y ELAS a este programa se realizará en razón de su población y con los porcentajes que se recogen en la siguiente tabla:

**Número de habitantes Aportación Municipal**

Hasta 999.....	0%
De 1.000 a 4.999.....	10%
De 5.000 a 9.999.....	15%
De 10.000 a 20.000 .....	25%

**4. DOCUMENTOS E INFORMACIONES ESPECÍFICAS QUE DEBEN ACOMPÑARSE A LA PETICIÓN. (Sobre A)**

Las entidades locales interesadas deberán remitir al Área de Ciudadanía, Participación y Cultura junto con la solicitud, además de los documentos previsto en las disposiciones generales de esta convocatoria, la siguiente documentación

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/07/2012 17:53:02
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	30/06/2012 15:10:44
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/79
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==</a>		





1.- Proyecto de las actividades (modelo I de esta convocatoria específica.)

2.- Certificado de la Intervención de Fondos Municipal acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender el compromiso de aportación municipal, en función de los porcentajes de cofinanciación establecidos en las presentes bases específicas

3.- Acuerdo de solicitud de la subvención aprobado por el Órgano Municipal competente.

#### 5. CONCEPTOS SUBVENCIONABLES.

Las ayudas económicas previstas en las presentes bases específicas se destinarán a gastos corrientes para la ejecución de los talleres pre-ocupacionales, actividades de apoyo al estudio y la realización de actividades lúdicas.

No serán subvencionables en ningún caso:

- Inmovilizado material.
- Instalaciones técnicas.
- Elementos de transportes (aunque si serán subvencionables los gastos de locomoción, excepto los gastos por utilización de taxis y gastos por la utilización de parking público).
- Alquileres.
- Patentes y licencias.
- Fianzas.
- Servicios de catering para eventos.

**A) Gastos Subvencionables en talleres para Adolescentes (Ribete):** Se solicitará solo por aquellos municipios que hayan contado con subvención para el programa Ribete durante alguno de los últimos cuatro ejercicios.

Los gastos subvencionables pueden ser gastos de personal, gastos de material, gastos para actividades y gastos destinados al pago de seguros.

Gastos de personal: las cantidades objeto de esta subvención contribuirán a financiar los costes de personal que para el Ayuntamiento supone la realización de este programa.

- Para la contratación de cada empleado/a encargado/a de impartir los talleres del programa Ribete se asignará la siguiente cantidad máxima:

a) Coordinador del programa (titulación universitaria de grado medio): se solicitará cuando se halla contado con esta figura en el ejercicio inmediato anterior, la cuantía máxima a subvencionar será 9.443 euros.

b) Monitor/a: por cada taller a realizar por el municipio se

Código Seguro De Verificación:	bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/07/2012 17:53:02	
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	30/06/2012 15:10:44	
Observaciones		Página	19/79	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==</a>			



contratará un monitor con titulación y formación adecuada para la impartición del mismo, la financiación de los gastos ocasionados por cada monitor/a no superará la cantidad de 6.446 euros.

Gastos de material, actividades y seguros: Se financiarán, en función de las disponibilidades presupuestarias del Área de Ciudadanía, Participación y Cultura y aplicando los criterios de valoración, los gastos para actividades programadas en los proyectos, los materiales necesarios para la realización de los talleres y el seguro de responsabilidad civil que cubra los mismos. En todo caso la cuantía máxima a subvencionar por estos conceptos no superará la cantidad de 1.500 euros por taller.

Se podrá realizar por Municipio 1 ó 2 talleres sujetos a valoración técnica del Área y en función de la ejecución del programa subvencionado en el ejercicio inmediatamente anterior, además según las disponibilidades presupuestarias se podrá financiar Talleres de apoyo al estudio (para la impartición del mismo se contratará un monitor/a con titulación universitaria de grado medio), cuya cuantía máxima por este concepto no superará la cantidad de 3.000 euros.

**B) Gastos Subvencionables en talleres para Jóvenes:** podrá solicitarse solo por aquellos municipios que no hayan solicitado la modalidad de talleres para Adolescentes. El importe máximo de subvención para esta modalidad será de 12.000 euros.

Los gastos subvencionables pueden ser gastos de personal, gastos de material, gastos para sufragar becas a los alumnos participantes, gastos para actividades y gastos destinados al pago de seguros.

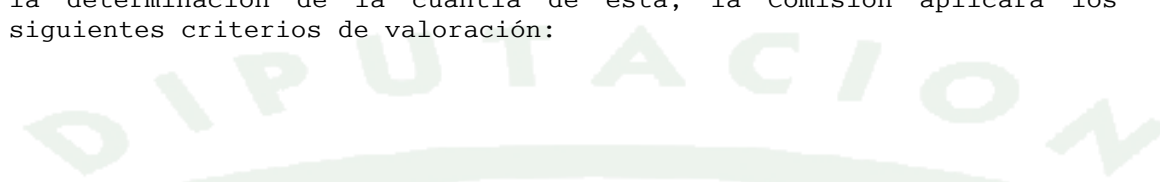
Gastos de personal: las cantidades objeto de esta subvención contribuirán a financiar los costes de personal que para el Ayuntamiento supone la realización de este programa. Para la realización del taller por el municipio se contratará un monitor/a con titulación y formación adecuada para la impartición del mismo, la financiación de los gastos ocasionados por el monitor/a no superará la cantidad de 3.000 euros por la duración total del taller, que estará comprendida entre 3 y 6 meses.

Gastos para sufragar becas: Se podrá becar a los alumnos (entre 10 y 15) participantes en el taller con una beca cuya cuantía estará comprendida entre 200 y 300 euros al mes.

Gastos para materiales, actividades y seguros: Se financiarán, en función de las disponibilidades presupuestarias del Área de Ciudadanía, Participación y Cultura y aplicando los criterios de valoración, los gastos para actividades programadas en los proyectos, los materiales necesarios para la realización de los talleres y el seguro de responsabilidad civil que cubra los mismos.

## 6. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Para la selección de los proyectos, programas o actividades a favor de los cuales se elevara la propuesta de concesión de subvención y para la determinación de la cuantía de ésta, la Comisión aplicará los siguientes criterios de valoración:



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/07/2012 17:53:02
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	30/06/2012 15:10:44
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	20/79
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==</a>		





- La adecuación técnica del proyecto a la finalidad de esta convocatoria (valoración de 0 a 5 puntos).
- La necesidad de la entidad local solicitante para este sector de población (valoración de 0 a 5 puntos).
- La disponibilidad de locales adecuados par la ubicación del proyecto (valoración de 0 a 5 puntos).

Teniendo en cuenta el número de adolescentes interesados en participar en el proyecto, las necesidades de la entidad local y la disponibilidad de espacios adecuados, se subvencionará de uno a tres talleres.

#### 7. MOTIVOS DE EXCLUSIÓN.

Los establecidos en las disposiciones generales.

#### 8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LOS BENEFICIARIOS.

Además de las obligaciones señaladas en las bases generales de la convocatoria, los beneficiarios deberán:

- Ejecutar el proyecto hasta el 31 de diciembre de 2012.
- Hacer constar en toda la información y publicidad que se haga de la actividad que la misma está subvencionada por la Diputación de Sevilla con las mismas características tipográficas que las del propio Ayuntamiento.
- Efectuar con cargo a sus propios fondos la aportación económica que corresponda según el número de habitantes.
- Asistir a las reuniones de estudio, información y coordinación que se convoquen desde el Área de Ciudadanía, Participación y Cultura.
- Facilitar los locales adecuados que sirvan de infraestructura para el desarrollo de los programas previstos, siguiendo la normativa vigente (Decreto 70/1999 de 16 de marzo de la Junta de Andalucía y Orden de 28 de julio de 2000, conjunta de las Consejerías de la Presidencia y de Asuntos Sociales, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los servicios y centros de servicios sociales de Andalucía).

#### 9. JUSTIFICACIÓN.

Los beneficiarios de la subvención estarán obligados a justificar la subvención concedida en el plazo de tres meses a contar desde la fecha en que finalice la ejecución del proyecto para el que les fue concedida la subvención. Para ello, los beneficiarios deberán presentar la cuenta justificativa simplificada, prevista en el artículo 75 del Reglamento General de Subvenciones, que comprenderá la siguiente documentación:

- 1.- Memoria firmada descriptiva de las actividades realizadas, beneficiarios afectados, objetivos conseguidos sobre los previstos inicialmente, fecha de comienzo y finalización de las actividades e

Código Seguro De Verificación:	bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/07/2012 17:53:02	
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	30/06/2012 15:10:44	
Observaciones		Página	21/79	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==</a>			



indicación de los resultados obtenidos. Asimismo, contendrá la adecuación de los diferentes apartados del proyecto, adecuación del presupuesto y repercusión social.

2.- Certificación de la Intervención de Fondos Municipal en la que conste haber registrado en contabilidad del Ayuntamiento el ingreso de las cantidades percibidas (con indicación del asiento contable practicado, fecha, importe y entidad financiera correspondiente) y que justifique la realización de las actuaciones objeto de la subvención, el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión y la aplicación total de los fondos recibidos a la misma, relacionando la totalidad de los gastos realizados para la ejecución del proyecto subvencionado, incluidos los correspondientes a la aportación del beneficiario u otras aportaciones, así como que dichos gastos han sido pagados, con independencia de la comprobación posterior mediante el ejercicio del control financiero (modelo II de las presentes bases específicas).

3.- Un ejemplar de cada uno de los estudios, programas, publicaciones, carteles y cuanta documentación gráfica, escrita, audiovisual o informática que haya sido elaborada en la actividad subvencionada. En tales ejemplares deberá constar el patrocinio de la Diputación de Sevilla a través del Área de Ciudadanía, Participación y Cultura.

#### 10. MODELOS NORMALIZADOS.

##### Modelo I. Proyecto de las actividades.

Ayuntamiento/ELA.... Domicilio c/ .... localidad... C.P. ...  
Telefono.... Fax..... Correo electrónico.... Zona de intervención  
(rellenar si procede)....

##### Representante legal:

Apellidos y nombre ....DNI/NIF..... Cargo que ostenta....Persona de  
contacto (apellidos, nombre y teléfono)....

##### Justificación:

Análisis de la situación/necesidades detectadas.....

##### Programa propuesto:

Breve descripción del programación....

##### Objetivos a conseguir:

A) Generales....

B) Específicos...

##### Destinatarios:

A) Directos: (especificar número y características específicos del  
sector de población al que va dirigido el programa):.....

B) Indirectos: (especificar número y características del entorno donde

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/07/2012 17:53:02	
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	30/06/2012 15:10:44	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	22/79	
<b>Url De Verificación</b>	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==			



se va a desarrollar el programa así como beneficiarios que indirectamente se podrán beneficiar del mismo):....

Medidas a adoptar para dar a conocer el programa, metodología para la captación de usuarios y métodos de recogida de información:....

Evaluación y seguimiento del proyecto: (procesos y técnicas para valorar la consecución de los objetivos marcados)  
Objetivos....Indicadores..... Resultados esperados....

Recursos adscritos al proyecto:

A) Recursos humanos: (propios, externos y voluntarios: titulación, dedicación, nº de profesionales, procedencia):

Titulación

Dedicación

Nº de profesionales

Propios/Externos/voluntario

B) Recursos materiales: medios físicos para el desarrollo de las actividades y/o talleres, propios o cedidos por otras instituciones)

Presupuesto: (especificar sólo costes directos del proyecto)

Personal: ... euros

Descripción: ...

Materiales: ... euros

Descripción: ...

Otro: ... euros

Descripción: ...

Total ... euros

Financiación del proyecto:

Contribución entidad solicitante (según certificado del interventor que se adjunta): ... euros

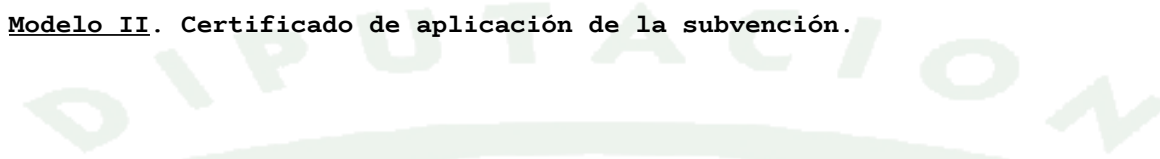
Contribución otras entidades: ... euros

Subvención que se solicita: ... euros

Coste total del proyecto: ... euros

El Alcalde.- Firmado y sellado por la entidad responsable del programa

**Modelo II. Certificado de aplicación de la subvención.**



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/07/2012 17:53:02
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	30/06/2012 15:10:44
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	23/79
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==</a>		





Programa: ... Subvención solicitada a la Diputación: .... Aportación Municipal: ....

Total del proyecto subvencionado: ...

Dª/ D.....con DNI..... como Intereventor del Ayuntamiento o ELA.....

Certifica:

Primero.- Que en la contabilidad de esta Corporación Municipal, correspondientes al ejercicio de 2012, ha sido registrada la cantidad de ..... euros, en concepto de subvención, con destino a....., concedida por Resolución de Presidencia de la Diputación de Sevilla .... de fecha ..... habiéndose recibido el ingreso con fecha .... y habiendo sido registrado con el número de asiento contable ....

Segundo.- Que el importe íntegro de la subvención recibida ha sido aplicada a los fines para los que se convedió y que la relación de gastos realizados y pagados según la contabilidad es la siguiente:

Total de gastos de personal:

Nombre	....	Puesto	...	Tipo de Contrato	...	nº de horas	...	duración	...	Retribuciones...	SS Empresa	...	%imputacion	subve	...	Total	importe imputado	...
--------	------	--------	-----	------------------	-----	-------------	-----	----------	-----	------------------	------------	-----	-------------	-------	-----	-------	------------------	-----

Total (1)

Total de gastos de actividades y talleres:

Conceptos (Material, Actividades, Seguros)	...	Fecha	...	Proveedor	...	Nº identificación del justificante	...	Importe	...
--	-----	-------	-----	-----------	-----	------------------------------------	-----	---------	-----

Total (2)

Importe total justificado (1)+(2): ..... euros

El presente certificado se emite para que conste y sirva de justificación a efectos de la subvención concedidas.

En Sevilla, a ... de ... de ...

Vº Bº del AlcaldeEl Secretario/Interventor del Ayto./ELA

**CAPÍTULO II**

**CONVOCATORIA ESPECÍFICA DE SUBVENCIONES CON DESTINO A LOS AYUNTAMIENTOS Y ELAS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA PARA EL PROGRAMA "DINAMIZACIÓN DE LA INFANCIA" 2012.**

La Diputación Provincial de Sevilla, con el objetivo de avanzar hacia el bienestar social, pretende potenciar la cohesión social a través de políticas basadas en la igualdad de derechos y deberes de la ciudadanía, cualquiera que sea su edad y condición social, permitiendo elevar su calidad de vida y el fomento de la participación social, colaborando para ello con los Ayuntamientos y otras Administraciones

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/07/2012 17:53:02
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	30/06/2012 15:10:44
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	24/79
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==</a>		







Públicas.

En base a esta especial preocupación surge esta línea de subvención encaminada al desarrollo del Programa de Dinamización de la Infancia dirigido a niños de entre 4 y 12 años, con el objetivo de mejorar su calidad de vida mediante un conjunto de actividades que contribuyan a su educación integral favoreciendo su integración y participación social como ciudadanos.

### 1. OBJETO.

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes y ELAS de la provincia de Sevilla, con destino a la realización de "Escuelas de Verano" a fin de ofrecer apoyo técnico y financiero a los beneficiarios para que puedan ejecutar proyectos que contribuyan a la formación integral de los niños de 4 a 12 años. Dichas actividades se realizarán, prioritariamente, en el periodo estival ya que los niños disponen de más tiempo libre y en muchas ocasiones carecen de recursos para su formación y ocio.

Actuaciones subvencionables:

- 1.- Talleres lúdicos formativos, con una programación de actividades variadas y creativas.
- 2.- Actividades de participación social y deportivas vinculadas al desarrollo de valores ciudadanos.

Objetivos a conseguir:

- 1.- Contribuir a la educación integral de este grupo de edad.
- 2- Favorecer la participación social en el municipio.

Temporalización:

Los proyectos objetos de subvención se desarrollarán en los meses de verano, durante las vacaciones escolares. Excepcionalmente se podrán financiar proyectos con otra duración.

### 2. ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.

La cuantía total de las subvenciones objeto de esta línea de subvención asciende a la suma total de 289.979,00 €, de los cuales 289.904,00 € van con cargo a la partida del presupuesto 1408.23208/462.00 y 75 € a la partida 1408.23208/468.00 del presupuesto de la Corporación para el año 2012.

La cantidad máxima a subvencionar para la Escuela de Verano no podrá superar la cantidad de 4.785 € por núcleo de población.

### 3. REQUISITOS

Requisitos para ser beneficiario de la subvención:

Ayuntamientos con población igual o inferior a 20.000 habitantes y

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/07/2012 17:53:02
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	30/06/2012 15:10:44
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	25/79
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==</a>		





ELAS de la Provincia de Sevilla.

La aportación mínima de los Ayuntamientos y ELAS a este programa se realizará en razón de su población y con los porcentajes que se recogen en la siguiente tabla:

**Número de habitantes Aportación Municipal**

Hasta 999.....	0%
De 1.000 a 4.999.....	10%
De 5.000 a 9.999.....	15%
De 10.000 a 20.000 .....	25%

**4. DOCUMENTOS E INFORMACIONES ESPECÍFICAS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD** (Sobre B). Además de los documentos previsto en las disposiciones generales de esta convocatoria, lo solicitantes deberán presentar:

- 1.- Proyecto de las actividades (Modelo I de la presente convocatoria específica)
- 2.- Certificado de la Intervención de Fondos Municipal acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender el compromiso de aportación municipal, en función de los porcentajes de cofinanciación establecidos en las presentes bases específicas
- 3.- Acuerdo de solicitud de la subvención aprobado por el Órgano Municipal competente

**5. GASTOS SUBVENCIONABLES.**

Las ayudas económicas previstas en las presentes bases específicas se destinarán a gastos corrientes para la ejecución del programa.

No serán subvencionables en ningún caso:

- Inmovilizado material.
- Instalaciones técnicas.
- Elementos de transportes (aunque si serán subvencionables los gastos de locomoción, excepto los gastos por utilización de taxis y gastos por la utilización de parking público).
- Equipos informáticos.
- Mobiliarios y/o enseres.
- Alquileres.
- Patentes y licencias.



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/07/2012 17:53:02
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	30/06/2012 15:10:44
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	26/79
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==</a>		





- Aplicaciones informáticas.
- Fianzas.
- Servicios de catering para eventos.

#### 6. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PETICIONES.

- 1.- La adecuación técnica del proyecto a la finalidad de esta convocatoria (valoración de 0 a 5 puntos).
- 2.- Las necesidades de la entidad local solicitante para este sector de la población (valoración de 0 a 5 puntos).
- 3.- La valoración de la Memoria del proyecto ejecutado en el año anterior (valoración de 0 a 5 puntos).
- 4.- La disponibilidad de locales adecuados para la ubicación del proyecto (Valoración de 0 a 5 puntos).

#### 7. MOTIVOS DE EXCLUSIÓN.

Los establecidos en las disposiciones generales.

#### 8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LOS BENEFICIARIOS.

Además de las obligaciones señaladas en las bases generales de la convocatoria, los beneficiarios deberán:

- Ejecutar el proyecto en el plazo establecido al efecto.
- Hacer constar en toda la información y publicidad que se haga de la actividad que la misma está subvencionada por la Diputación de Sevilla con las mismas características tipográficas que las del propio Ayuntamiento.
- Efectuar con cargo a sus propios fondos la aportación económica que corresponda según el número de habitantes.
- Asistir a las reuniones de estudio, información y coordinación que se convoquen desde el Área de Ciudadanía, Participación y Cultura.
- Facilitar los locales adecuados que sirvan de infraestructura para el desarrollo de los programas previstos, siguiendo la normativa vigente (Decreto 70/1999 de 16 de marzo de la Junta de Andalucía y Orden de 28 de julio de 2000, conjunta de las Consejerías de la Presidencia y de Asuntos Sociales, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los servicios y centros de servicios sociales de Andalucía).
- En el caso de que el proyecto o actividad programada no llegara a celebrarse o se modificase en lo relativo al presupuesto, finalidad, tiempo y lugar de celebración o de cualquier otro aspecto, deberá comunicar de inmediato y por escrito tal hecho al Área de Ciudadanía, Participación y Cultura.

#### 9. JUSTIFICACIÓN.



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/07/2012 17:53:02	
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	30/06/2012 15:10:44	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	27/79	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==</a>			



Los beneficiarios de la subvención estarán obligados a justificar la subvención concedida en el plazo de tres meses a contar desde la fecha en que finalice la ejecución del proyecto para el que les fue concedida la subvención. Para ello, los beneficiarios deberán presentar la cuenta justificativa simplificada, prevista en el artículo 75 del Reglamento General de Subvenciones, que comprenderá la siguiente documentación:

1.- Memoria firmada descriptiva de las actividades realizadas, beneficiarios afectados, objetivos conseguidos sobre los previstos inicialmente, fecha de comienzo y finalización de las actividades e indicación de los resultados obtenidos. Asimismo, contendrá la adecuación de los diferentes apartados del proyecto, adecuación del presupuesto y repercusión social.

2.- Certificación de la Intervención de Fondos Municipal en la que conste haber registrado en contabilidad del Ayuntamiento el ingreso de las cantidades percibidas (con indicación del asiento contable practicado, fecha, importe y entidad financiera correspondiente) y que justifique la realización de las actuaciones objeto de la subvención, el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión y la aplicación total de los fondos recibidos a la misma, relacionando la totalidad de los gastos realizados para la ejecución del proyecto subvencionado, incluidos los correspondientes a la aportación del beneficiario u otras aportaciones, así como que dichos gastos han sido pagados, con independencia de la comprobación posterior mediante el ejercicio del control financiero (modelo II de las presentes bases específicas).

3.- Un ejemplar de cada uno de los estudios, programas, publicaciones, carteles y cuanta documentación gráfica, escrita, audiovisual o informática haya sido elaborada en la actividad subvencionada. En tales ejemplares deberá constar el patrocinio de la Diputación de Sevilla a través del Área de Ciudadanía, Participación y Cultura.

#### 10. MODELOS NORMALIZADOS.

##### Modelo I. Proyecto de las actividades.

Ayuntamiento/ELA .... Domicilio c/ .... localidad ... C.P. ...  
Teléfono .... Fax ..... Correo electrónico .... Zona de intervención  
(rellenar si procede) ....

##### Representante legal:

Apellidos y nombre ....., DNI/NIF ..... Cargo que ostenta .... Persona  
de contacto (apellidos, nombre y teléfono) ....

##### Justificación:

Análisis de la situación/necesidades detectadas .....

##### Programa propuesto:

Breve descripción del programación ....

##### Objetivos a conseguir:

DIPUTACION

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/07/2012 17:53:02	
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	30/06/2012 15:10:44	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	28/79	
<b>Url De Verificación</b>	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==			



A) Generales ....

B) Específicos ....

Destinatarios:

A) Directos: (especificar número y características específicos del sector de población al que va dirigido el programa): .....

B) Indirectos: (especificar número y características del entorno donde se va a desarrollar el programa así como beneficiarios que indirectamente se podrán beneficiar del mismo): ....

Medidas a adoptar para dar a conocer el programa, metodología para la captación de usuarios y métodos de recogida de información: ....

Evaluación y seguimiento del proyecto: (procesos y técnicas para valorar la consecución de los objetivos marcados) Objetivos....Indicadores..... Resultados esperados ....

Recursos adscritos al proyecto:

A) Recursos humanos: (propios, externos y voluntarios: titulación, dedicación, nº de profesionales, procedencia):

Titulación

Dedicación

Nº de profesionales

Propios/Externos/voluntario

B) Recursos materiales: medios físicos para el desarrollo de las actividades y/o talleres, propios o cedidos por otras instituciones.

Presupuesto: (especificar sólo costes directos del proyecto).

Personal: ... euros

Descripción: ...

Materiales: ... euros

Descripción: ...

Otro: ... euros

Descripción: ...

Total ... euros

Financiación del proyecto:

Contribución entidad solicitante (según certificado del interventor que se adjunta): ... euros



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/07/2012 17:53:02
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	30/06/2012 15:10:44
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	29/79
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==</a>		





Contribución otras entidades: ... euros

Subvención que se solicita: ... euros

Coste total del proyecto: ... euros

A) Talleres:

Temporalidad

Área de intervención

Descripción

Nº de participantes (aprox)

Fecha inicio

Fecha Fin

B) Actividades:

Temporalidad

Descripción

Fecha inicio

Fecha Fin

El Alcalde.- Firmado y sellado por la entidad responsable del programa.

**Modelo II. Certificado de aplicación de la subvención.**

Programa: ... Subvención solicitada a la Diputación .... Aportación Municipal: ....

Total del proyecto subvencionado: ...

Dª/ D..... con DNI..... como Intereventor del Ayuntamiento o ELA.....

Certifica:

Primero.- Que en la contabilidad de esta Corporación Municipal, correspondientes al ejercicio de 2012, ha sido registrada la cantidad de ..... euros, en concepto de subvención, con destino a....., concedida por Resolución de Presidencia de la Diputación de Sevilla .... de fecha ..... habiéndose recibido el ingreso con fecha .... y habiendo sido registrado con el número de asiento contable ....

Segundo.- Que el importe íntegro de la subvención recibida ha sido aplicada a los fines para los que se convedió y que la relación de gastos realizados y pagados seún la contabilidad es la siguiente:



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/07/2012 17:53:02
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	30/06/2012 15:10:44
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	30/79
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==</a>		





Total de gastos de personal:

Nombre ... Puesto ... Tipo de Contrato ... nº de horas ... duración ...  
Retribuciones ... SS Empresa ... %imputacion subve ... Total importe imputado  
...

Total (1)

Total de gastos de actividades y talleres:

Conceptos (Material, Actividades, Seguros) ... Fecha ... Proveedor ... Nº  
identificación del justificante ... Importe ...

Total (2)

Importe total justificado (1)+(2): ..... euros

El presente certificado se emite para que conste y sirva de  
justificación a efectos de la subvención concedidas.

En Sevilla, a ... de ... de ...

Vº Bª del AlcaldeEl Secretario/Interventor del Ayto./ELA

### CAPÍTULO III

#### CONVOCATORIA ESPECÍFICA DE SUBVENCIONES CON DESTINO A LOS AYUNTAMIENTOS Y ELAS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA PARA LA CONTINUIDAD DEL PROGRAMA DINAMIZACIÓN COMUNITARIA 2012.

La Diputación de Sevilla, siguiendo su línea de avanzar hacia el bienestar social, tiene como objetivo prioritario potenciar la cohesión social a través de políticas basadas en la igualdad de derechos y deberes de los ciudadanos/as , cualquiera que sea su edad o condición social, permitiendo elevar su calidad de vida y fomento de la participación social, colaborando para ello con los Ayuntamientos y otras Administraciones Públicas.

En base a esta preocupación especial surge esta línea de subvención encaminada al desarrollo del programa de Dinamización Social de la Comunidad, destinado a promocionar el acceso de los adultos a los bienes culturales, fomentando la participación en la dinamización del contexto sociocultural, creando espacios intergeneracionales de convivencia y solidaridad en toda la comunidad.

#### 1. OBJETO.

La presente convocatoria pública de subvenciones tiene por objeto regular la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos con población igual o inferior a 20.000 habitantes y ELAS de la Provincia de Sevilla con la finalidad de ofrecer apoyo técnico y financiero para la realización de proyectos que contribuyan a la participación de los adultos en la dinamización social y cultural del municipio.

Áreas de intervención a las que estarán dirigidas:

- Área ocupacional: realización de talleres orientados a la

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/07/2012 17:53:02	
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	30/06/2012 15:10:44	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	31/79	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==</a>			



información, formación y prevención que contribuyan al desarrollo integral de los adultos.

- Área de ocio y tiempo libre: programación de actividades lúdicas y formativas para este sector de la población, que responda a sus intereses y posibiliten la participación en la comunidad como miembros activos de la misma. Los proyectos de intervención estarán dirigidos a la población en general a partir de los 16 años.

Objetivos a conseguir:

- La coordinación con las distintas administraciones.
- Promocionar el acceso de las personas adultas a los bienes culturales, fomentado la participación en la dinamización del contexto sociocultural, así como las relaciones intergeneracionales.
- Desarrollar los espacios de convivencia y solidaridad entre toda la comunidad.
- Sensibilizar antes los cambios y acontecimientos sociales a fin de que se adquiriera una actitud participativa e integrada.
- Potenciar la formación democrática de las personas, informándoles de sus derechos, responsabilidades y deberes como ciudadanos.
- Mejorar la utilización de los recursos sociales, beneficiándose de ello la población y las distintas instancias administrativas.

**2. ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.**

La cuantía total de las subvenciones objeto de esta línea de subvención asciende a la suma total de 280.000,00 €, de los cuales 279.925 € van con cargo a la partida del presupuesto 1408.23208/462.00 y 75 € a la partida 1408.23208/468.00 del presupuesto de la Corporación para el año 2012.

**3. REQUISITOS.**

Requisitos para ser beneficiario de la subvención:

Ayuntamientos con una población igual o inferior a 20.000 habitantes y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Sevilla.

La aportación mínima de los Ayuntamientos y ELAS a este programa se realizará en función de la población y con los porcentajes que se recogen en la siguiente tabla:

**Número de habitantes Aportación Municipal**

Hasta 999.....0%

De 1.000 a 4.999.....10%



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/07/2012 17:53:02	
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	30/06/2012 15:10:44	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	32/79	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==</a>			





De 5.000 a 9.999.....15%

De 10.000 a 20.000 ..... 25%

**4. DOCUMENTOS E INFORMACIONES ESPECÍFICAS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD** (Sobre C).

Además de los documentos previsto en las disposiciones generales de esta convocatoria, lo solicitantes deberán presentar:

- 1.- Proyecto de las actividades (Modelo I de la presente base específica).
- 2.- Certificado de la Intervención de Fondos Municipal acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender el compromiso de aportación municipal, en función de los porcentajes de cofinanciación establecidos en las presentes bases específicas.
- 3.- Acuerdo de solicitud de la subvención aprobado por el Órgano Municipal competente.

**5. GASTOS SUBVENCIONABLES.**

Las ayudas económicas previstas en las presentes bases se destinarán a gastos corrientes para la ejecución de los talleres y actividades socioculturales.

Los gastos subvencionables se dividen en gastos de personal y gastos de material para actividades.

La cuantía máxima a conceder no podrá superar la cantidad de 24.500 €.

**6. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PETICIONES.**

- 1.- La adecuación técnica del proyecto a la finalidad de esta convocatoria (valoración de 0 a 5 puntos).
- 2.- Las necesidades de la entidad local solicitante para este sector de la población (valoración de 0 a 5 puntos).
- 3.- La trayectoria del programa en el municipio (valoración de 0 a 5 puntos).

**7. MOTIVOS DE EXCLUSIÓN.**

Los establecidos en las disposiciones generales.

**8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LOS BENEFICIARIOS.**

Además de las obligaciones señaladas en las bases generales de la convocatoria, los beneficiarios deberán:

- Ejecutar el proyecto en el plazo establecido al efecto, salvo que se conceda una ampliación de plazo de la ejecución del proyecto, en cuyo caso el programa comenzará una vez finalizada la ejecución del anterior.



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/07/2012 17:53:02
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	30/06/2012 15:10:44
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	33/79
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==</a>		





- Hacer constar en toda la información y publicidad que se haga de la actividad que la misma está subvencionada por la Diputación de Sevilla con las mismas características tipográficas que las del propio Ayuntamiento.
- Efectuar con cargo a sus propios fondos la aportación económica que corresponda según el número de habitantes.
- Asistir a las reuniones de estudio, información y coordinación que se convoquen desde el Área de Ciudadanía, Participación y Cultura.
- Facilitar los locales adecuados que sirvan de infraestructura para el desarrollo de los programas previstos, siguiendo la normativa vigente (Decreto 70/1999 de 16 de marzo de la Junta de Andalucía y Orden de 28 de julio de 2000, conjunta de las Consejerías de la Presidencia y de Asuntos Sociales, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los servicios y centros de servicios sociales de Andalucía).
- En el caso de que el proyecto o actividad programada no llegara a celebrarse o se modificase en lo relativo al presupuesto, finalidad, tiempo y lugar de celebración o de cualquier otro aspecto, deberá comunicar de inmediato y por escrito tal hecho al Área de Ciudadanía, Participación y Cultura.

## 9. JUSTIFICACIÓN.

Los beneficiarios de la subvención estarán obligados a justificar la subvención concedida en el plazo de tres meses a contar desde la fecha en que finalice la ejecución del proyecto para el que les fue concedida la subvención. Para ello, los beneficiarios deberán presentar la cuenta justificativa simplificada, prevista en el artículo 75 del Reglamento General de Subvenciones, que comprenderá la siguiente documentación:

1.- Memoria firmada descriptiva de las actividades realizadas, beneficiarios afectados, objetivos conseguidos sobre los previstos inicialmente, fecha de comienzo y finalización de las actividades e indicación de los resultados obtenidos. Asimismo, contendrá la adecuación de los diferentes apartados del proyecto, adecuación del presupuesto y repercusión social.

2.- Certificación de la Intervención de Fondos Municipal en la que conste haber registrado en contabilidad del Ayuntamiento el ingreso de las cantidades percibidas (con indicación del asiento contable practicado, fecha, importe y entidad financiera correspondiente) y que justifique la realización de las actuaciones objeto de la subvención, el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión y la aplicación total de los fondos recibidos a la misma, relacionando la totalidad de los gastos realizados para la ejecución del proyecto subvencionado, incluidos los correspondientes a la aportación del beneficiario u otras aportaciones, así como que dichos gastos han sido pagados, con independencia de la comprobación posterior mediante el ejercicio del control financiero (modelo II de las presentes bases específicas).

3.- Un ejemplar de cada uno de los estudios, programas, publicaciones,

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/07/2012 17:53:02
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	30/06/2012 15:10:44
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	34/79
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==</a>		





carteles y cuanta documentación gráfica, escrita, audiovisual o informática haya sido elaborada en la actividad subvencionada. En tales ejemplares deberá constar el patrocinio de la Diputación de Sevilla a través del Área de Ciudadanía, Participación y Cultura.

#### 10. MODELOS NORMALIZADOS.

##### Modelo I. Proyecto de las actividades.

Ayuntamiento/ELA .... Domicilio c/ .... localidad ... C.P. ...  
Teléfono .... Fax ..... Correo electrónico .... Zona de intervención  
(rellenar si procede) ....

##### Representante legal:

Apellidos y nombre .... DNI/NIF ..... Cargo que ostenta .... Persona  
de contacto (apellidos, nombre y teléfono) ....

##### Justificación:

Análisis de la situación/necesidades detectadas .....

##### Programa propuesto:

Breve descripción del programación ....

##### Objetivos a conseguir:

A) Generales ....

B) Específicos ....

##### Destinatarios:

A) Directos: (especificar número y características específicos del  
sector de población al que va dirigido el programa): .....

B) Indirectos: (especificar número y características del entorno donde  
se va a desarrollar el programa así como beneficiarios que  
indirectamente se podrán beneficiar del mismo): ....

Medidas a adoptar para dar a conocer el programa, metodología para la  
captación de usuarios y métodos de recogida de información: ....

Evaluación y seguimiento del proyecto: (procesos y técnicas para  
valorar la consecución de los objetivos marcados) Objetivos ....  
Indicadores ..... Resultados esperados ....

##### Recursos adscritos al proyecto:

A) Recursos humanos: (propios, externos y voluntarios: titulación,  
dedicación, nº de profesionales, procedencia):

Titulación

Dedicación



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/07/2012 17:53:02	
<b>Observaciones</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	30/06/2012 15:10:44	
<b>Url De Verificación</b>	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==			



Nº de profesionales

Propios/Externos/voluntario

B) Recursos materiales: medios físicos para el desarrollo de las actividades y/o talleres, propios o cedidos por otras instituciones).

Presupuesto: (especificar sólo costes directos del proyecto)

Personal: ... euros

Descripción: ...

Materiales: ... euros

Descripción: ...

Otro: ... euros

Descripción: ...

Total ... euros

Financiación del proyecto:

Contribución entidad solicitante (según certificado del interventor que se adjunta): ... euros

Contribución otras entidades: ... euros

Subvención que se solicita: ... euros

Coste total del proyecto: ... euros

A) Talleres:

Temporalidad

Área de intervención

Descripción

Nº de adultos participantes

Fecha inicio

Fecha Fin

B) Actividades programadas:

Temporalidad

Descripción

Fecha inicio

Fecha Fin



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/07/2012 17:53:02
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	30/06/2012 15:10:44
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	36/79
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==</a>		





El Alcalde.- Firmado y sellado por la entidad responsable del programa.

**Modelo II. Certificado de aplicación de la subvención.**

Programa: ... Subvención solicitada a la Diputación: .... Aportación Municipal: ....

Total del proyecto subvencionado: ...

Dª/D. ....con DNI ..... como Intereventor del Ayuntamiento o ELA .....

Certifica:

Primero.- Que en la contabilidad de esta Corporación Municipal, correspondientes al ejercicio de 2012, ha sido registrada la cantidad de ..... euros, en concepto de subvención, con destino a....., concedida por Resolución de Presidencia de la Diputación de Sevilla .... de fecha ..... habiendose recibido el ingreso con fecha .... y habiendo sido registrado con el número de asiento contable ....

Segundo.- Que el importe íntegro de la subvención recibida ha sido aplicada a los fines para los que se convedió y que la relación de gastos realizados y pagados seún la contabilidad es la siguiente:

Total de gastos de personal:

Nombre ... Puesto ... Tipo de Contrato ... nº de horas ... duración ...  
Retribuciones ... SS Empresa ... %imputacion subve ... Total importe imputado ...

Total (1)

Total de gastos de actividades y talleres:

Conceptos (Material, Actividades, Seguros) ... Fecha ... Proveedor ... Nº identificación del justificante ... Importe ...

Total (2)

Importe total justificado (1)+(2): ..... euros

El presente certificado se emite para que conste y sirva de justificación a efectos de la subvención concedidas.

En Sevilla, a ... de ... de ...

Vº Bº del AlcaldeEl Secretario/Interventor del Ayto./ELA

**CAPÍTULO IV**

**CONVOCATORIA ESPECÍFICA DE SUBVENCIONES CON DESTINO A LOS AYUNTAMIENTOS Y ELAS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA PARA LA CONTINUIDAD DEL PROGRAMA HABILIDADES SOCIALES MADRES Y PADRES 2012.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/07/2012 17:53:02	
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	30/06/2012 15:10:44	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	37/79	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==</a>			



La Diputación de Sevilla, siguiendo su línea de avanzar hacia el bienestar social, tiene como objetivo prioritario potenciar la cohesión social a través de políticas basadas en la igualdad de derechos y deberes de los ciudadanos/as, cualquiera que sea su edad o condición social, permitiendo elevar su calidad de vida y fomento de la participación social, colaborando para ello con los Ayuntamientos y otras Administraciones Públicas.

En base a esta especial preocupación surge esta línea de subvención encaminada al desarrollo de proyectos que contribuyan al desarrollo de habilidades para madres y padres.

### 1. OBJETO.

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones a Ayuntamientos con población igual o inferior a 20.000 habitantes y ELAS de la Provincia de Sevilla con la finalidad de promocionar los valores ciudadanos desde el entorno familiar como estructura relacional básica en el proceso de socialización.

Actuaciones subvencionables:

Talleres para el desarrollo de competencias sociales dirigidos a un grupo de 12/15 padres y madres de la localidad que coordinados por un/a psicólogo/a, se reúnan con una frecuencia semanal durante un curso escolar de 6 meses, creando un espacio que permita expresar, compartir y aprender en un clima de aceptación y compromiso.

Objetivos a conseguir:

- Desarrollar la capacidad personal para afrontar, prevenir y resolver los conflictos.
- Emplear una comunicación asertiva y practicar la escucha activa.
- Conocer las necesidades afectivas, emocionales e intelectuales en los distintos periodos evolutivos.
- Educar con autoridad y valores democráticos.
- Mantener actitudes activas y responsables.
- Revisar sus modelos de comportamiento, etc...

### 2. ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.

La cuantía total de las subvenciones objeto de esta línea asciende a la suma de 75.000,00 €, de los cuales 74.700,00 € van con cargo a la partida presupuestaria 1408.23206/462.00.y 300 € a la 1408.23206/468.00 del Presupuesto de la Corporación para el año 2012.

### 3. REQUISITOS.

Requisitos para ser beneficiario de la subvención:

Ayuntamientos con una población igual o inferior a 20.000 habitantes y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Sevilla.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/07/2012 17:53:02
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	30/06/2012 15:10:44
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	38/79
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==</a>		





La aportación mínima de los Ayuntamientos y ELAS a este programa se realizará en función de la población y con los porcentajes que se recogen en la siguiente tabla:

**Número de habitantes Aportación Municipal**

Hasta 999.....	0%
De 1.000 a 4.999.....	10%
De 5.000 a 9.999.....	15%
De 10.000 a 20.000 .....	25%

**4. DOCUMENTOS E INFORMACIONES ESPECÍFICAS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD (Sobre D).**

Además de los documentos previsto en las disposiciones generales de esta convocatoria, lo solicitantes deberán presentar:

- 1.- Proyecto de las actividades (Modelo I de las presentes bases específicas).
- 2.- Certificado de la Intervención de Fondos Municipal acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender el compromiso de aportación municipal, en función de los porcentajes de cofinanciación establecidos en las presentes bases específicas.
- 3.- Acuerdo de solicitud de la subvención aprobado por el Órgano Municipal competente.

**5. GASTOS SUBVENCIONABLES.**

Las ayudas económicas previstas en las presentes bases se destinarán a gastos corrientes para la ejecución de los talleres.

Solo será subvencionable un taller por cada ente local solicitante, siempre que no tenga otros núcleos de población o pedanías.

Los gastos subvencionables se destinarán únicamente a gastos de personal, de manera que se financiarán los costes de personal que soportará el Ayuntamiento por la realización de este programa, teniendo en cuenta que para la contratación del psicólogo/a se asignará la cantidad de 962 euros para un taller de 3 meses y 1850,24 € para un taller de 6 meses. La cuantía máxima a conceder no podrá superar la cantidad de 4.800 €.

**6. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PETICIONES.**

- 1.- La adecuación técnica de los proyectos (valoración de 0 a 5 puntos).
- 2.- La continuidad y calidad del programa en el municipio (valoración de 0 a 5 puntos).

**7. TEMPORALIZACIÓN.**



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/07/2012 17:53:02
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	30/06/2012 15:10:44
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	39/79
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==</a>		





Los proyectos tendrán una duración de seis meses, 3 meses para los de nueva incorporación, debiendo ejecutarse como máximo hasta el 31 de diciembre de 2012.

#### 8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LOS BENEFICIARIOS.

Además de las obligaciones señaladas en las bases generales de la convocatoria, los beneficiarios deberán:

- Ejecutar el proyecto en el plazo establecido al efecto.
- Hacer constar en toda la información y publicidad que se haga de la actividad que la misma está subvencionada por la Diputación de Sevilla con las mismas características tipográficas que las del propio Ayuntamiento.
- Efectuar con cargo a sus propios fondos la aportación económica que corresponda según el número de habitantes.
- Asistir a las reuniones de estudio, información y coordinación que se convoquen desde el Área de Ciudadanía, Participación y Cultura.
- Garantizar la cualificación y el perfil adecuado del profesional que desarrolle el taller.
- Facilitar los locales adecuados que sirvan de infraestructura para el desarrollo de los programas previstos, siguiendo la normativa vigente (Decreto 70/1999 de 16 de marzo de la Junta de Andalucía y Orden de 28 de julio de 2000, conjunta de las Consejerías de la Presidencia y de Asuntos Sociales, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los servicios y centros de servicios sociales de Andalucía).
- En el caso de que el proyecto o actividad programada no llegara a celebrarse o se modificase en lo relativo al presupuesto, finalidad, tiempo y lugar de celebración o de cualquier otro aspecto, deberá comunicar de inmediato y por escrito tal hecho al Área de Ciudadanía, Participación y Cultura.

#### 9. JUSTIFICACIÓN.

Los beneficiarios de la subvención estarán obligados a justificar la subvención concedida en el plazo de tres meses a contar desde la fecha en que finalice la ejecución del proyecto para el que les fue concedida la subvención. Para ello, los beneficiarios deberán presentar la cuenta justificativa simplificada, prevista en el artículo 75 del Reglamento General de Subvenciones, que comprenderá la siguiente documentación:

1.- Memoria firmada descriptiva de las actividades realizadas, beneficiarios afectados, objetivos conseguidos sobre los previstos inicialmente, fecha de comienzo y finalización de las actividades e indicación de los resultados obtenidos. Asimismo, contendrá la adecuación de los diferentes apartados del proyecto, adecuación del presupuesto y repercusión social.

2.- Certificación de la Intervención de Fondos Municipal en la que

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/07/2012 17:53:02
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	30/06/2012 15:10:44
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	40/79
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==</a>		







conste haber registrado en contabilidad del Ayuntamiento el ingreso de las cantidades percibidas (con indicación del asiento contable practicado, fecha, importe y entidad financiera correspondiente) y que justifique la realización de las actuaciones objeto de la subvención, el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión y la aplicación total de los fondos recibidos a la misma, relacionando la totalidad de los gastos realizados para la ejecución del proyecto subvencionado, incluidos los correspondientes a la aportación del beneficiario u otras aportaciones, así como que dichos gastos han sido pagados, con independencia de la comprobación posterior mediante el ejercicio del control financiero (modelo II de las presentes bases específicas).

3.- Un ejemplar de cada uno de los estudios, programas, publicaciones, carteles y cuanta documentación gráfica, escrita, audiovisual o informática haya sido elaborada en la actividad subvencionada. En tales ejemplares deberá constar el patrocinio de la Diputación de Sevilla a través del Área de Ciudadanía, Participación y Cultura.

#### 10. MODELOS NORMALIZADOS.

##### Modelo I. Proyecto de las actividades.

Ayuntamiento/ELA .... Domicilio c/ .... localidad ... C.P. ...  
Teléfono .... Fax ..... Correo electrónico .... Zona de intervención  
(rellenar si procede) ....

##### Representante legal:

Apellidos y nombre .... DNI/NIF ..... Cargo que ostenta .... Persona de contacto (apellidos, nombre y teléfono) ....

##### Justificación:

Análisis de la situación/necesidades detectadas .....

##### Programa propuesto:

Breve descripción del programación ....

##### Objetivos a conseguir:

A) Generales ....

B) Específicos ....

##### Destinatarios:

A) Directos: (especificar número y características específicos del sector de población al que va dirigido el programa): .....

B) Indirectos: (especificar número y características del entorno donde se va a desarrollar el programa así como beneficiarios que indirectamente se podrán beneficiar del mismo): ....

Medidas a adoptar para dar a conocer el programa, metodología para la captación de usuarios y métodos de recogida de información: .....

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/07/2012 17:53:02
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	30/06/2012 15:10:44
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	41/79
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==</a>		





Evaluación y seguimiento del proyecto: (procesos y técnicas para valorar la consecución de los objetivos marcados) Objetivos .... Indicadores ..... Resultados esperados ....

Recursos adscritos al proyecto:

A) Recursos humanos: (propios, externos y voluntarios: titulación, dedicación, nº de profesionales, procedencia):

Titulación

Dedicación

Nº de profesionales

Propios/Externos/voluntario

B) Recursos materiales: medios físicos para el desarrollo de las actividades y/o talleres, propios o cedidos por otras instituciones).

Presupuesto: (especificar sólo costes directos del proyecto).

Personal: ... euros

Descripción: ...

Materiales: ... euros

Descripción: ...

Otro: ... euros

Descripción: ...

Total ... euros

Financiación del proyecto:

Contribución entidad solicitante (según certificado del interventor que se adjunta): ... euros

Contribución otras entidades: ... euros

Subvención que se solicita: ... euros

Coste total del proyecto: ... euros

Contratación del personal técnico del programa Habilidades Sociales para padres y madres:

Psicólogo/a conductor del taller: desde ... hasta .....

En caso de solicitar más de un taller justificar la necesidad atendiendo a la demanda para trabajar con grupos diferenciados de padres con hijos adolescentes y pequeños, o para acervar el programa a las pedanías.

DIPUTACION

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/07/2012 17:53:02	
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	30/06/2012 15:10:44	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	42/79	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==</a>			



El Alcalde.- Firmado y sellado por la entidad responsable del programa

**Modelo II. Certificado de aplicación de la subvención.**

Programa: ... Subvención solicitada a la Diputación: .... Aportación Municipal: ....

Total del proyecto subvencionado:...

Dª/ D. .... con DNI ..... como Intereventor del Ayuntamiento o ELA .....

Certifica:

Primero.- Que en la contabilidad de esta Corporación Municipal, correspondientes al ejercicio de 2012, ha sido registrada la cantidad de ..... euros, en concepto de subvención, con destino a....., concedida por Resolución de Presidencia de la Diputación de Sevilla .... de fecha ..... habiéndose recibido el ingreso con fecha .... y habiendo sido registrado con el número de asiento contable ....

Segundo.- Que el importe íntegro de la subvención recibida ha sido aplicada a los fines para los que se convedió y que la relación de gastos realizados y pagados seún la contabilidad es la siguiente:

Total de gastos de persona:

Nombre ... Puesto ... Tipo de Contrato ... nº de horas ... duración ... Retribuciones .... SS Empresa ... %imputacion subve ... Total importe imputado ...

Total (1)

Total de gastos de actividades y talleres:

Conceptos (Material, Actividades, Seguros) ... Fecha ... Proveedor ... Nº identificación del justificante ... Importe ...

Total (2)

Importe total justificado (1)+(2): ..... euros

El presente certificado se emite para que conste y sirva de justificación a efectos de la subvención concedidas.

En Sevilla, a ... de ... de ...

Vº Bª del AlcaldeEl Secretario/Interventor del Ayto./ELA

**SECCIÓN SEGUNDA PROGRAMAS DE CULTURA**

**CAPÍTULO I**

**CONVOCATORIA ESPECÍFICA DE SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA PARA LA CELEBRACIÓN DE FESTIVALES FLAMENCOS EN EL AÑO 2012.**



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/07/2012 17:53:02	
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	30/06/2012 15:10:44	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	43/79	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==</a>			



### 1. OBJETO.

El objeto de las subvenciones es ayudar a los Ayuntamientos de la Provincia que realicen durante el año 2012 un Festival flamenco en su Municipio, por entender que esta manifestación cultural coadyuva a la consecución de los fines que, en esta materia, persigue esta Diputación, y a la misma vez sirve de cauce de expresión a una de las materializaciones más genuinas y representativas de nuestro folclore.

Serán subvencionables todos aquellos gastos ocasionados directamente como consecuencia de la celebración del mencionado Festival Flamenco y que resulten estrictamente necesarios para la realización de los Festivales (cachés de artistas, montaje, alquiler de equipos, imprenta..etc)

### 2. ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.

La cuantía total máxima de las subvenciones objeto de este Epígrafe, con cargo al Presupuesto de Diputación de 2.012, asciende a 150.000,00 €, con aplicación presupuestaria 1402.33506/462.00 del Presupuesto Económico para el año 2012.

### 3. REQUISITOS y OBLIGACIONES.

Requisitos a tener en cuenta por los Ayuntamientos para optar a la subvención:

a) Ser Municipio de la provincia de Sevilla.

b) Celebrar en el año 2012 un Festival Flamenco, bajo la dirección y control del Ayuntamiento, destacando que la antigüedad del Festival será un elemento a tener en cuenta a la hora de establecer la cuantía de la subvención a conceder al Ayuntamiento respectivo.

Conforme a lo establecido en el artículo 29 de la LGS los beneficiarios podrán subcontratar, con peñas flamencas y/u otras entidades culturales vinculadas al flamenco, hasta el 100% de la actividad subvencionada

c) Compromiso de acreditar la antigüedad de los Festivales mediante cualquier medio de prueba (cartelería, dossier de prensa, informes oficiales, etc.) para aquellos Municipios que solicitan la subvención por primera vez, y para los que solicitaron la subvención en la convocatoria del año anterior se tendrá en cuenta la antigüedad acreditada en su momento.

d) Realizar una aportación anual mínima igual a la que realiza la Diputación de Sevilla.

### 4. DOCUMENTOS E INFORMACIONES QUE DEBEN ACOMPAÑARSE A LA PETICIÓN.

1. Proyecto del Festival Flamenco firmado en el que se determine la fecha prevista de celebración del mismo y presupuesto desglosado por partidas de ingresos y gastos de las edición del Festival correspondiente al año 2012.

2. Certificado del Interventor relativo a la consignación

Código Seguro De Verificación:	bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/07/2012 17:53:02
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	30/06/2012 15:10:44
Observaciones		Página	44/79
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==</a>		





presupuestaria municipal con destino al Festival Flamenco para el año 2012.

3. Compromiso escrito y explícito de realizar una aportación anual mínima igual a la de la Diputación y en su caso, asumir el posible exceso del presupuesto de gastos sobre la suma de ambas aportaciones que suponga el Festival.

Todo ello deberá ser aprobado por el Órgano Municipal competente.

En el caso de Municipios en los que exista más de un Festival Flamenco, el Ayuntamiento deberá optar en la solicitud de esta convocatoria por uno de ellos, o, en su caso, expresar los Festivales que hubiere, en el entendido de que la posible subvención que se conceda (que será la correspondiente al Festival de mayor antigüedad) deberá ser repartida por el Ayuntamiento entre los Festivales de la localidad.

#### 5. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PETICIONES.

1) Las subvenciones se concederán a la vista de las solicitudes recibidas y con arreglo a los criterios que se establecen a continuación, en el Apartado 2.

2) Para la concesión de subvenciones se requerirá con carácter general y en todo caso que los solicitantes hayan acreditado los requisitos y documentos exigidos en esta convocatoria.

Para el otorgamiento de las subvenciones se valorarán los criterios de la antigüedad del Festival Flamenco en el Municipio respectivo y la aportación económica del Ayuntamiento en el año 2011, que exceda del mínimo exigido (apartado f).2), con arreglo a los siguientes criterios:

**A) La antigüedad del Festival Flamenco en el Municipio:** Se constituirán cinco grupos según se indica a continuación:

I.- Si el festival tiene una antigüedad inferior a 10 años se obtendrá **1 punto**.

II.- Si el festival tiene una antigüedad entre 10 y 25 años se obtendrá **2 puntos**.

III.- Si el festival tiene una antigüedad entre 26 y 40 años se obtendrá **3 puntos**.

IV.- Si el festival tiene una antigüedad superior a 40 años, en atención al renombre y prestigio del festival, con proyección más allá del Municipio y valorando el presupuesto municipal destinado al Festival Flamenco y la implicación del Ayuntamiento en la organización y celebración del mismo, se obtendrá **4 puntos**.

V.- Si en el año anterior no celebró Festival 0 puntos, no siendo objeto de valoración en el apartado siguiente.

**B) Dentro de cada uno de los grupos determinados con arreglo a la antigüedad, la prelación entre los Ayuntamientos dentro de cada grupo**

Código Seguro De Verificación:	bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/07/2012 17:53:02
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	30/06/2012 15:10:44
Observaciones		Página	45/79
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==</a>		





se determinará según el nivel de aportación municipal a la edición del Festival en el año 2011, valorándose el exceso de financiación sobre el compromiso mínimo exigido en el apartado 4.3 de las presentes bases específicas. La financiación realizada con cargo al presupuesto municipal del Festival Flamenco del año anterior y la prevista para el presente año 2012, se acreditará en el primer caso mediante Certificado de gastos del Interventor Municipal presentado en la justificación de la subvención y en el segundo mediante certificado relativo a la consignación presupuestaria del citado gasto para el año 2012. Las puntuaciones por este apartado se otorgarán concediendo la máxima puntuación al Ayuntamiento que realice mayor aportación económica, y al resto de forma directamente proporcional. A estos efectos, el máximo de puntuación que se podrá otorgar a los Ayuntamientos por este apartado, será el siguiente:

- Municipios del Grupo I: Puntuación máxima: 1 punto.
- Municipios del Grupo II: Puntuación máxima: 2 puntos.
- Municipios del Grupo III: Puntuación máxima: 3 puntos.
- Municipios del Grupo IV: Puntuación máxima: 4 puntos.

El haber renunciado a la subvención concedida en la convocatoria del año anterior se penalizará con **-1 punto**, el cual será restado de la puntuación total obtenida.

La cuantía máxima de la subvención por parte de Diputación obedecerá a los siguientes criterios:

- Municipios del Grupo I: Por el orden de prelación resultante de la puntuación obtenida, 1.500 € a cada municipio.
- Municipios del Grupo II: Por el orden de prelación resultante de la puntuación obtenida, 2.500 € a cada municipio.
- Municipios del Grupo III: Por el orden de prelación resultante de la puntuación obtenida, 5.000 € a cada municipio.
- Municipios del Grupo IV: Por el orden de prelación resultante de la puntuación obtenida, 9.000 € a cada municipio.

#### 6. PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PARA LA QUE SE CONCEDIÓ LA SUBVENCIÓN Y DE LA APLICACIÓN DE LOS FONDOS RECIBIDOS.

Los Ayuntamientos beneficiarios procederán a la justificación de la subvención en el plazo máximo de tres meses a contar desde la finalización del periodo de realización de la actividad, esto es hasta 31 de marzo de 2013 mediante cuenta justificativa simplificada prevista en el artículo 75 del RGS (RD 887/2006), para lo cual deberán presentar, ante el Área de Ciudadanía, Participación y Cultura, la siguiente documentación:

A) Memoria firmada de actuación justificativa de la realización del

Código Seguro De Verificación:	bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/07/2012 17:53:02
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	30/06/2012 15:10:44
Observaciones		Página	46/79
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==</a>		





fin objeto de subvención, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la misma.

B ) Un ejemplar de los soportes publicitarios que se editen en los que deberá constar el logotipo de la Diputación de Sevilla

C) Certificado expedido por el Interventor de Fondos del Ayuntamiento relativo al ingreso de los fondos recibidos, incluidas las subvenciones recibidas de otras entidades públicas o privadas y de la totalidad de gastos efectuados en el Festival, indicando el importe de financiación provincial y municipal, cumplimentando para ello el Modelo anexo I de las presentes bases específicas.

Las subvenciones que se otorguen serán compatibles con otras subvenciones, ayudas e ingresos recibidos de otras entidades públicas o privadas, pero en ningún caso podrán ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

**7. MODELO NORMALIZADO.**

**Modelo I. CERTIFICADO APLICACIÓN SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE FESTIVAL FLAMENCO.**

D. ...., con D.N.I. .... como Interventor del Ayuntamiento de .....

**CERTIFICA:** Que en los libros de contabilidad de esta Corporación Municipal, correspondientes al ejercicio de 2.012, ha sido registrada la cantidad de ..... € (..... €), en concepto de subvención, don destino a la financiación del Festival Flamenco, concedida por Resolución del Presidente de Diputación nº ..... de ....., habiéndose recibido el ingreso con fecha ..... y habiendo sido registrado con el nº ..... en el Presupuesto Municipal.

**CERTIFICA IGUALMENTE:** Que el importe íntegro de la subvención recibida ha sido aplicada a los fines para los que se concedió, según justificantes que figuran igualmente en esta Dependencia, ascendiendo el gasto total de la celebración del Festival Flamenco a la suma de ....., el cual ha sido financiado con ..... € de aportación provincial y con ..... € de aportación municipal, siendo la gastos totales de dicha celebración los siguientes:

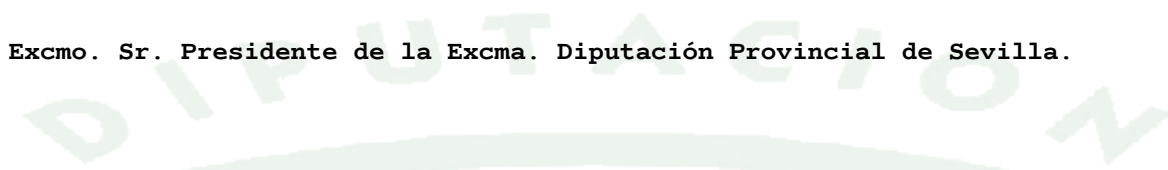
(Se relacionarán todos los gastos pagados indicando nombre del proveedor, su CIF, importe abonado y el concepto)

En ..... a ..... de ..... de 2012

VºBº

EL ALCALDE

Excmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla.



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/07/2012 17:53:02
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	30/06/2012 15:10:44
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	47/79
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==</a>		





## CAPÍTULO II

### CONVOCATORIA ESPECÍFICA DE SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES Y ELAS DE LAS PROVINCIA CON DESTINO A LA CONTRATACIÓN DE MONITORES CULTURALES.

#### 1. OBJETO.

El objeto de las subvenciones es ayudar a los Ayuntamientos con población igual o inferior a 20.000 habitantes (con preferencia para los menores de 5.000 y 10.000 habitantes, por este orden) y Entidades Locales Autónomas, para que dispongan, en el año 2012, de personal especializado en materia cultural (en adelante monitor cultural) ya sea mediante nuevas contrataciones y/o disponiendo del personal de la Corporación al que se le puedan atribuir dichas funciones siempre que no sea funcionario o personal laboral fijo de plantilla, con el objeto de mejorar la realización de las actividades que en el ámbito de la cultura se desarrollen en el Municipio y en la ELA.

Se admitirán como gastos elegibles todos aquellos que tengan relación con la contratación y/o disposición del monitor cultural, ya sea en concepto de nóminas como de seguros sociales que se devenguen durante todo el año 2012. (de enero a diciembre)

#### 2. ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.

La cuantía total de las subvenciones objeto de este Epígrafe, con cargo al Presupuesto de Diputación de 2012, asciende a 434.600,00 euros, de los cuales 27.000 € corresponde a la partida 1402.33404/468.00 y 407.600 € a la partida 1402.33404/462.00 del Presupuesto Económico de la Corporación para el año 2012

#### 3. REQUISITOS.

Requisitos para ser beneficiario de la subvención:

a) Ser Municipio o ELA de la Provincia de Sevilla, con una población igual o menor de 20.000 habitantes.

b) Compromiso de contratar al monitor cultural antes de tres meses a contar desde la fecha de la Resolución de Concesión y/o de designar personal de la Corporación que pueda desempeñar las funciones del monitor cultural.

c) Compromiso de aportar como mínimo el 50% del importe de la contratación del monitor cultural, teniendo previsto inicialmente un importe total anual para esta/s contratación/es por cada Ayuntamiento de 12.000,00 euros, de tal manera que la aportación provincial a tal efecto para cada Municipio, como supuesto general, ascenderá a la cantidad máxima de 6.000 euros, incluidos todos los conceptos legales que suponga la contratación. En el caso de que el gasto total exceda de 12.000 €, el Ayuntamiento asumirá el exceso del coste de la contratación.

Sin perjuicio de lo anterior, y de manera excepcional todos los Ayuntamientos de menos de 1.000 habitantes y las Entidades Locales Autónomas podrán solicitar quedar excepcionadas de cofinanciar dicha

Código Seguro De Verificación:	bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/07/2012 17:53:02
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	30/06/2012 15:10:44
Observaciones		Página	48/79
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==</a>		







contratación a la que se ha hecho referencia en el primer párrafo de este apartado, en cuyo caso la aportación provincial ascenderá a 9.000 €, asumiendo el Ayuntamiento el exceso del gasto que, en su caso, se pudiera producir.

d) Compromiso, firmado por el Delegado de Cultura o persona responsable del Ayuntamiento, de que el monitor cultural contratado acudirá a cuantas reuniones o cursos de formación se programen desde el Área de Ciudadanía, Participación y Cultura de la Diputación.

#### 4. DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA E INFORMACIONES QUE DEBEN ACOMPAÑARSE A LA PETICIÓN. (Sobre G)

1. Memoria justificativa de la necesidad de la petición.
2. Proyecto para el año 2012 de la programación de la cultura municipal.
3. Compromiso escrito y explícito de asumir el porcentaje de exceso en la contratación en caso de que la misma supere los 12.000,00 euros, salvo los Municipios y ELA de menos de 1.000 habitantes conforme a lo establecido en el apartado 3 c) de las presentes Bases específicas.

Todo ello deberá ser aprobado por el Órgano Municipal competente.

A quienes no figuren como beneficiarios en la propuesta de resolución provisional si, como consecuencia del trámite de alegaciones, de renunciadas de otros beneficiarios o de recursos administrativos, hubieran de ser incluidos en la propuesta definitiva se les formulará requerimiento para que en el plazo de 15 días presenten la documentación necesaria.

#### 5. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE PETICIONES.

- 1) Las subvenciones se concederán a la vista de las solicitudes recibidas y con arreglo a los criterios que se establecen a continuación, en el Apartado 2.
- 2) Para la concesión de subvenciones se requerirá con carácter general y en todo caso que los solicitantes hayan acreditado los requisitos y documentos exigidos

Para la concesión de subvenciones se valorará el número de habitantes del Municipio o de la ELA :

- a) A los Municipios de menos de 1000 habitantes y a las ELAS se les otorgará **5 puntos**.
- b) Cuando se trate de Ayuntamientos de 1.000 a 5.000 habitantes se les otorgará **4 puntos**.
- c) Si se trata de Ayuntamientos entre 5.000 y 10.000 habitantes se otorgará **3 puntos**.
- d) Si se trata de Ayuntamientos con población entre 10.000 y 15.000 habitantes se les otorgará **2 punto**.

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/07/2012 17:53:02
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	30/06/2012 15:10:44
Observaciones		Página	49/79
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==</a>		





e) Si se trata de Ayuntamientos con población entre 15.000 y 20.000 habitantes se les otorgará **1 punto**.

En caso de no poder atender todas las solicitudes que se presenten por excederse del crédito disponible y que se produzca empate entre varios Municipios, se tendrá en cuenta el número de habitantes de los mismos, según los datos oficiales del Padrón publicados a principios de 2012, a favor de los Municipios de menor población.

**6. PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PARA LA QUE SE CONCEDIÓ LA SUBVENCIÓN Y DE LA APLICACIÓN DE LOS FONDOS RECIBIDOS.**

Los Ayuntamientos y ELAS beneficiarios procederán a la justificación de la subvención antes del día 31 de enero de 2013, mediante cuenta justificativa simplificada, para lo cual deberán presentar, ante el Área de Ciudadanía, Participación y Cultura, la siguiente documentación:

A) Memoria firmada de actuación justificativa de la realización del fin objeto de subvención, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la misma.

B ) Certificado expedido por el Interventor de Fondos relativo al ingreso de los fondos recibidos y de los gastos efectuados, indicando el importe de financiación provincial y municipal y el monitor contratado o personal de la Corporación que haya realizado las funciones de monitor, cumplimentando para ello el Modelo I de la presente base específica.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

**7. MODELO NORMALIZADO.**

**Modelo I. CERTIFICADO PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DESTINADA A LA DISPOSICIÓN DE MONITOR CULTURAL.**

D. ...., con D.N.I. .... como Interventor del Ayuntamiento de .....

**CERTIFICA:** Que en la contabilidad de esta Corporación Municipal, correspondientes al ejercicio de 2012, ha sido registrada la cantidad de ..... euros, en concepto de subvención, con destino a la disposición por un año de un monitor cultural, concedida por Resolución del Presidente de Diputación nº ..... de ....., habiéndose recibido el ingreso con fecha ..... y habiendo sido registrado con el nº ..... en el Presupuesto Municipal.

**CERTIFICA IGUALMENTE:** Que el importe íntegro de la subvención recibida ha sido aplicada a los fines para los que se concedió, según justificantes que figuran igualmente en esta Dependencia, ascendiendo el gasto total por dicho monitor al importe de ..... €, el cual ha sido subvencionado con ..... € de aportación

Código Seguro De Verificación:	bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/07/2012 17:53:02
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	30/06/2012 15:10:44
Observaciones		Página	50/79
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==</a>		





provincial y con ..... € de aportación municipal, siendo el monitor/es contratado/os los siguientes:

D.

En ..... a ..... de ..... de 2012

VºBº

EL ALCALDE

Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Sevilla

**SECCIÓN TERCERA PROGRAMAS DE DEPORTES**

**CAPITULO I**

**CONTRATACIÓN DE TÉCNICOS Y DINAMIZADORES DEPORTIVOS PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE.**

**1. OBJETO Y FINALIDAD.**

El objeto y finalidad de la subvención es regular la ayuda de la Diputación de Sevilla a los Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes y EE.LL.AA. de la provincia, para la contratación de técnicos/as deportivos o dinamizadores/as deportivos/as, con el fin de fomentar las actividades físicas entre los jóvenes, especialmente entre las mujeres y las escuelas deportivas que desarrollen en el municipio. Se pretende con ello mejorar la calidad de la actividad física en la ciudadanía, asumiendo la idea de que el desarrollo de las actividades deportivas es un bien de primera necesidad en la sociedad actual.

Será gasto subvencionable el derivado de la contratación del personal especializado en el período 1 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre del mismo año, en las cantidades que se determinen en la Resolución que resuelva la presente Convocatoria.

**2. ENTIDADES BENEFICIARIAS.**

Los Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes y EE.LL.AA. de la provincia que participen en las actividades de fomento de actividades físicas y deportes programados por la Diputación Provincial de Sevilla.

**3. ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.**

La cuantía total de las subvenciones objeto de este programa, con cargo al Presupuesto de Diputación de Sevilla de 2012, asciende hasta un máximo de 497.000,00 euros. Dicho importe se realizará con aplicación presupuestaria al Área de Ciudadanía, Participación y Cultura, partida 1403.34107/462.00 para 470.000,00 euros y partida 1403.34107/468.00 para 27.000,00 euros del Presupuesto de Gastos, encontrándose incluidas en el Plan Estratégico.

**4. PROCEDIMIENTO.**

4.1. Solicitudes. Lugar y Plazo de presentación.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/07/2012 17:53:02
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	30/06/2012 15:10:44
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	51/79
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==</a>		





Los que se fijan en la parte general de esta Convocatoria.

4.2. Documentación necesaria para tramitar la solicitud.

4.2.1. La relacionada en la parte general de esta Convocatoria.

4.2.2. Proyecto deportivo a realizar, con objetivos, programa de trabajo a realizar y temporización prevista.

**5. CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN Y CUANTÍA INDIVIDUALIZADA DE LA SUBVENCIÓN.**

1) Las subvenciones se concederán a la vista de las solicitudes recibidas y con arreglo a los criterios que se establecen a continuación, en el Apartado 2.

2) Para la concesión de subvenciones se requerirá con carácter general y en todo caso que los solicitantes hayan acreditado los requisitos y documentos exigidos.

Para la concesión de subvenciones se valorará el número de habitantes del Municipio o de la ELA :

a) A los Municipios de menos de 1000 habitantes y a las ELAS se les otorgará **5 puntos**.

b) Cuando se trate de Ayuntamientos de 1.000 a 5.000 habitantes se les otorgará **4 puntos**.

c) Si se trata de Ayuntamientos entre 5.000 y 10.000 habitantes se otorgará **3 puntos**.

d) Si se trata de Ayuntamientos con población entre 10.000 y 15.000 habitantes se les otorgará **2 punto**.

e) Si se trata de Ayuntamientos con población entre 15.000 y 20.000 habitantes se les otorgará **1 punto**.

En caso de no poder atender todas las solicitudes que se presenten por excederse del crédito disponible y que se produzca empate entre varios Municipios, se tendrá en cuenta el número de habitantes de los mismos, según los datos oficiales del Padrón publicados a principios de 2012, a favor de los Municipios de menor población.

El importe de la subvención para todos los ayuntamientos que desarrollen eventos deportivos municipales y participen en los Juegos Deportivos Provinciales será de 6.000,00 euros para el año 2012.

Para las EE.LL.AA. el importe de la subvención será de 9.000,00 euros.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

**6. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.**

Código Seguro De Verificación:	bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/07/2012 17:53:02
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	30/06/2012 15:10:44
Observaciones		Página	52/79
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==</a>		





Todas las que se expresan en la presente Convocatoria, en el Reglamento de Subvenciones vigente de la Diputación de Sevilla, así como las dimanantes de la Ley General de Subvenciones y su Reglamento, y, en particular, las recogidas en los artículos 6 del Reglamento de esta Corporación y 14 de la Ley.

Además:

a. Facilitar la evaluación externa de las actividades deportivas y las actuaciones de comprobación a efectuar por el Área de Ciudadanía, Participación y Cultura.

b. Los beneficiarios deberán remitir al Área de Ciudadanía, Participación y Cultura de la Diputación Provincial de Sevilla la documentación relativa a la contratación realizada del personal especializado en materia deportiva, y que consistirá en la siguiente:

- Nombre y Apellidos del Personal contratado.
- Domicilio y Teléfono.
- Titulación Deportiva.
- Experiencia en materia deportiva.
- Actividades Deportivas que desarrollará en el Municipio.
- Fotocopia compulsada del Contrato de trabajo.

La contratación deberá llevarse a cabo teniendo en cuenta preferentemente el orden en formación técnica siguiente:

1. Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.
2. Maestro Especialista en Educación Física.
3. Técnico Superior de Animación de Actividades Físicas y Deportivas/Técnico Deportivo Superior (tercer nivel).
4. Técnico en Conducción de Actividades Físicas Deportivas en el Medio Natural (grado medio)/Técnico Deportivo (segundo nivel).
5. Entrenadores Nacionales.
6. Técnico Deportivo (primer nivel).
7. Otros cursos deportivos y/o experiencia en la materia.

c. La contratación deberá mantenerse hasta que finalice la vigencia del mismo, esto es, el 31 de diciembre de 2012. Según las necesidades de cada Ayuntamiento podrán realizarse una o varias contrataciones y con las modalidades y requisitos que prevé la Legislación laboral vigente (a tiempo parcial o total, etc.). Las relaciones contractuales que se establezcan entre el Ayuntamiento y el personal contratado afectarán exclusivamente a ambas partes, sin repercusión alguna para la Diputación Provincial de Sevilla.



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/07/2012 17:53:02
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	30/06/2012 15:10:44
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	53/79
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==</a>		





d. Aportar, al menos, la misma cantidad que aporte Diputación, excepto las EE.LL.AA. y municipios de menos de 1.000 habitantes, que no vendrán obligados a realizar aportación alguna.

No obstante, se podrá establecer por la Comisión Técnica una cantidad inferior como aportación del Ayuntamiento que, no superando los dos mil habitantes, acredite razones que justifiquen dicho beneficio.

## 7. JUSTIFICACIÓN.

Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a justificar las subvenciones concedidas en el plazo de tres meses a contar desde la fecha en que finalice la ejecución del proyecto para el que les fue concedida la subvención.

A estos efectos, la documentación justificativa consistirá en lo siguiente:

1.- Memoria descriptiva del Proyecto deportivo presentado, firmada por el responsable del Proyecto, que contendrá:

- Nombre de la actividad.
- Población objetivo.
- Número de participantes por actividad, por sexo y totales en las distintas actividades.
- Número de participantes por actividad, por sexo y totales en los Juegos Deportivos Provinciales.
- Número de Técnicos/as Deportivos o Dinamizadores/as Deportivos implicados en la actividad.
- Número de Escuelas Deportivas.
- Actividades de Fomento de la Actividad Física.

2.- Certificación del Interventor, conforme al modelo I de las Bases Específicas, en la que conste haber registrado en la contabilidad de la Corporación el ingreso de las cantidades percibidas (con indicación del asiento contable practicado, fecha, importe y entidad financiera correspondiente) y que justifique la realización de las actuaciones objeto de la subvención, el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión y la aplicación total de los fondos recibidos a la misma, relacionando la totalidad de los gastos realizados para la ejecución del proyecto subvencionado, incluidos los correspondientes a la aportación del beneficiario u otras aportaciones, así como, que dichos gastos han sido pagados, con independencia de la comprobación posterior mediante el ejercicio del control financiero.

La documentación que se relacione en el Certificado del Interventor, tendrá que estar en poder de la entidad beneficiaria a disposición de la Diputación de Sevilla para el caso en el que se exigiera por un control financiero, dicha documentación tendrá que estar en la forma establecida en la legislación vigente.

DIPUTACION DE SEVILLA

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/07/2012 17:53:02
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	30/06/2012 15:10:44
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	54/79
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==</a>		





**8. MODELO NORMALIZADO.**

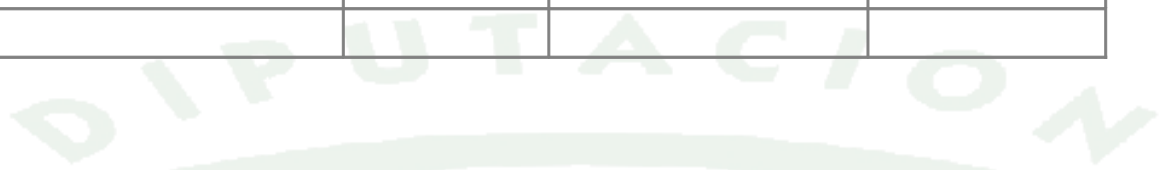
**Modelo I. Certificado de aplicación de la subvención.**

D. ...., con D.N.I. ...., como Interventor del Ayuntamiento o Entidad Local Autónoma de .....

Certifica: Que en los libros de contabilidad de esta Corporación Municipal, correspondientes al ejercicio ....., ha sido registrada la cantidad de ..... euros en concepto de subvención con destino al Proyecto de Contratación de Técnicos y Dinamizadores Deportivos, concedida por Resolución del Presidente de Diputación de fecha ....., habiéndose recibido el ingreso con fecha ..... y habiendo sido registrado con el número ..... en el Presupuesto Municipal.

Certifica igualmente: Que el importe íntegro de la subvención concedida ha sido aplicada a los fines para los que se concedió y que la relación de gastos realizados y pagados o reconocida su obligación de pago en la contabilidad de la entidad, según justificantes que figuran igualmente en esta dependencia, es la siguiente:

Nombre y Apellidos del Técnico o Dinamizador Deportivo	N.I.F.	Concepto y Período de generación del gasto	Importe
		Nómina de .....	
		Seguros Sociales de .....	
		Nómina de .....	
		Seguros Sociales de .....	
		Nómina de .....	



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/07/2012 17:53:02
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	30/06/2012 15:10:44
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	55/79
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==</a>		





		Seguros Sociales de .....	
			Total

Certifica, por último, que los gastos cubiertos con otras aportaciones han sido los siguientes:

Entidad	Concepto	Importe
- Aportación municipal:		
- Otras aportaciones:		
		Total

En ....., a ..... de ..... de .....

Vº. Bº.: El Alcalde/sa.

Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla (Área de Ciudadanía, Participación y Cultura).

## CAPITULO II

**SUBVENCIONES CON DESTINO A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA FÍSICO-DEPORTIVO MUNICIPAL, DE LOS AYUNTAMIENTOS MAYORES DE 20.000 HABITANTES.**

### 1. OBJETO Y FINALIDAD.

El objeto y finalidad de la subvención es regular la ayuda de la Diputación de Sevilla a los Ayuntamientos mayores de 20.000 habitantes para los gastos necesarios para la colaboración en el desarrollo de las actividades del programa deportivo municipal 2012.

DIPUTACION

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/07/2012 17:53:02
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	30/06/2012 15:10:44
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	56/79
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==</a>		







Será gasto subvencionable el derivado del desarrollo de una actividad cuyo objetivo sea el descrito en el párrafo anterior y en las cantidades que se determinen en la Resolución que resuelva la presente Convocatoria.

## 2. ENTIDADES BENEFICIARIAS.

Los Ayuntamientos mayores de 20.000 habitantes de la provincia, o los Organismos Autónomos dependientes de éstos, para la gestión del deporte, que desarrollen programas actividades de fomento de la actividad física y el deporte, dentro de un programa deportivo municipal para el año 2012 en la provincia de Sevilla.

La subvención que se aportará a cada municipio será en la cantidad de 3.000,00 euros.

## 3. ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.

La cuantía total de las subvenciones objeto de esta convocatoria, con cargo al Presupuesto de Diputación de Sevilla de 2012, asciende hasta un máximo de 51.250,00 euros. Dicho importe se realizará con aplicación presupuestaria al Área de Ciudadanía, Participación y Cultura, Partida 1403.341.03/462.00 del Presupuesto de Gastos.

## 4. PROCEDIMIENTO.

### 4.1. Solicitudes. Lugar y Plazo de presentación.

Los que se fijan en las Bases generales de esta Convocatoria.

### 4.2. Documentación necesaria para tramitar la solicitud.

#### 4.2.1. La relacionada en las Bases generales de esta Convocatoria.

4.2.2. Proyecto deportivo a realizar, con objetivos, temporización prevista, firmado por la persona responsable del Proyecto. El Proyecto contendrá **una sola actividad o evento** si la duración de la misma se encuentra entre 1 y 4 días, o **una actividad** con duración superior a 1 mes, con fecha límite de 31 de diciembre de 2012.

## 5. CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN Y CUANTÍA INDIVIDUALIZADA DE LA SUBVENCIÓN.

Como quiera que estas bases reguladoras de subvenciones son universales, en el sentido de admitir a todos los municipios posibles dentro de su ámbito de aplicación (municipios mayores de 20.000 habitantes) y con el mismo importe a subvencionar, estimamos que no es necesaria valoración individual alguna de los datos presentados, siempre que reúnan los requisitos previstos en las bases generales y cumplan los siguientes:

- Presentación de Proyecto descriptivo de la actividad para determinar la idoneidad y adecuación de la misma al objeto, y que deberá tener un marcado interés deportivo-social y contribuir a la promoción y fomento del deporte. En dicho documento se deben recoger los siguientes apartados:

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/07/2012 17:53:02
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	30/06/2012 15:10:44
Observaciones		Página	57/79
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==</a>		





- a) La actividad entre 1 y 4 días deberá ser de ámbito municipal o supramunicipal preferentemente y propiciar la continuidad en años siguientes.
- b) Las actividades de temporalidad superior a 1 mes, serán sobre modalidades deportivas que tengan incidencia en las etapas de iniciación deportiva.
- c) Lugares de celebración: Medio natural, pabellón cubierto, polideportivo, piscinas, etc.
- d) Fechas de celebración, calendario, etc.
- e) Entidades deportivas e instituciones públicas que intervienen o colaboran.
- f) Presupuesto detallado de la actividad con indicación de los ingresos y los gastos.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

## 6. JUSTIFICACIÓN.

Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a justificar las subvenciones concedida en el plazo de tres meses a contar desde la fecha en que finalice la ejecución del proyecto para el que les fue concedida la subvención.

El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aún en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

A estos efectos, la documentación justificativa consistirá en lo siguiente:

- Memoria descriptiva de las actividades realizadas e indicación de los resultados obtenidos, debidamente firmada por el técnico responsable del Proyecto.

- Certificación del Interventor, conforme al modelo II de las Bases Específicas, en la que conste haber registrado en la contabilidad de la Corporación el ingreso de las cantidades percibidas (con indicación del asiento contable practicado, fecha, importe y entidad financiera correspondiente) y que justifique la realización de las actuaciones objeto de la subvención, el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión y la aplicación total de los fondos recibidos a la misma, relacionando la totalidad de los gastos realizados para la ejecución del proyecto subvencionado, incluidos los correspondientes a la aportación del beneficiario u otras aportaciones, así como, que dichos gastos han sido pagados, con independencia de la comprobación posterior mediante el ejercicio del control financiero.

La documentación que se relacione en el Certificado del Interventor, tendrá que estar en poder de la entidad beneficiaria a disposición de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/07/2012 17:53:02
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	30/06/2012 15:10:44
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	58/79
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==</a>		





la Diputación de Sevilla para el caso en el que se exigiera por un control financiero, dicha documentación tendrá que estar en la forma establecida en la legislación vigente, a saber:

- Las facturas deberá ir siempre a nombre del beneficiario, y rubricadas por el mismo, debiendo constar en ellas expresamente que son generadas por la actividad objeto de la subvención y la forma de pago de las mismas.

- No serán admisibles justificantes de gastos realizados para el cumplimiento de fines distintos de los del proyecto subvencionado.

Se podrá conceder ampliación del plazo de justificación conforme a lo establecido en el artículo 70 del R.D. 8887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En el plazo de tres meses desde el abono del 25% restante de la Subvención, en su caso, el beneficiario deberá remitir al Área certificado del Interventor acreditativo de la recepción de dicho importe conforme al modelo III de las Bases Específicas.

**7. MODELOS NORMALIZADOS.**

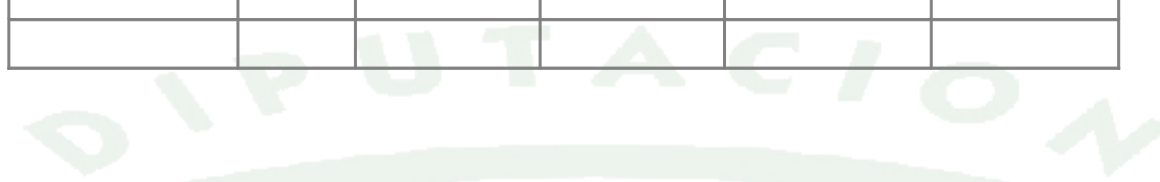
**Modelo II. Certificado de aplicación de la subvención.**

D. ...., con D.N.I. ...., como Interventor del Ayuntamiento o Entidad Local Autónoma de .....

Certifica: Que en los libros de contabilidad de esta Corporación Municipal, correspondientes al ejercicio ....., ha sido registrada la cantidad de ..... euros en concepto de subvención con destino al Proyecto de ..... concedida por Resolución del Presidente de Diputación de fecha ....., habiéndose recibido el ingreso con fecha ..... y habiendo sido registrado con el número ..... en el Presupuesto Municipal.

Certifica igualmente: Que el importe íntegro de la subvención concedida ha sido aplicada a los fines para los que se concedió y que la relación de gastos realizados y pagados o reconocida su obligación de pago en la contabilidad de la entidad, según justificantes que figuran igualmente en esta dependencia, es la siguiente:

Proveedor	CIF/NI F	Fecha factura	Nº factura	Concepto	Importe



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/07/2012 17:53:02
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	30/06/2012 15:10:44
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	59/79
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==</a>		



					Total

Certifica, por último, que los gastos cubiertos con otras aportaciones han sido los siguientes:

Entidad	Concepto	Importe
- Aportación municipal:		
- Otras aportaciones:		
		Total

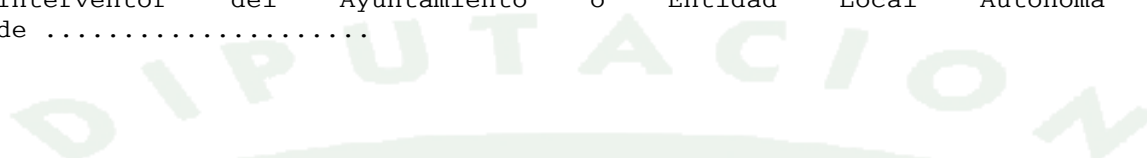
En ....., a ..... de ..... de .....


Vº. Bº.: El Alcalde/sa.

Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla (Área de Ciudadanía, Participación y Cultura).

**Modelo III. Certificado de ingreso del 25% restante de la subvención para el Programa “Realización de Actividades del Programa Físico Deportivo Municipal de los Ayuntamientos Mayores de 20.000 habitantes”.**

D....., con D.N.I. ...., como Interventor del Ayuntamiento o Entidad Local Autónoma de .....



Código Seguro De Verificación:	bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/07/2012 17:53:02	
Observaciones	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	30/06/2012 15:10:44	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==		Página 60/79	



Certifica: Que en los libros de contabilidad de esta Corporación Municipal, correspondientes al ejercicio ....., ha sido registrada la cantidad de ..... euros en concepto 25% restante de la subvención con destino al Proyecto de ..... concedida por Resolución del Presidente de la Diputación de fecha ....., habiéndose recibido el ingreso con fecha ..... y habiendo sido registrado con el número ..... en el Presupuesto Municipal.

En ....., a ..... de ..... de .....

Vº. Bº.: El Alcalde/sa.

Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla (Área de Ciudadanía, Participación y Cultura).

**CAPÍTULO III**

**SUBVENCIONES CON DESTINO A GASTOS DE DESPLAZAMIENTOS, SEDES Y ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS PROVINCIALES 2011/2012.**

**1. OBJETO Y FINALIDAD.**

El objeto de esta convocatoria es proporcionar la adecuada asistencia económica y técnica a los Ayuntamientos, Entidades Locales Autónomas y Mancomunidades de la Provincia de Sevilla que participan en los Programas de Actividades Físicas y Deportivas Provinciales 2011/2012, mediante la financiación de los gastos producidos para el desplazamiento de los deportistas participantes en las actividades referidas, así como de los gastos derivados de utilización de las correspondientes Sedes y de los producidos para la propia Organización de las Actividades contempladas en el citado programa.

Los desplazamientos y sedes de organización son coordinados por el Área de Ciudadanía, Participación y Cultura y los Ayuntamientos, EE.LL.AA. y Mancomunidades que participan en los Programas de Actividades Físicas y Deportivas Provinciales 2011/2012.

**2. ENTIDADES BENEFICIARIAS.**

Los Ayuntamientos u Organismos Autónomos de ellos dependientes, Entidades Locales Autónomas y Mancomunidades de la Provincia de Sevilla que participan en los Programas de Actividades Físicas y Deportivas Provinciales 2011/2012.

**3. ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.**

La cuantía máxima total destinada a estas Subvenciones, es de 450.000,00 euros, y se imputará a la Partida 1403.34103/462.00 del Presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2012, con aplicación presupuestaria correspondiente al Área de Ciudadanía, Participación y Cultura, encontrándose incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones para el 2012.

**4. PROCEDIMIENTO.**

4.1. Solicitudes. Lugar y plazo de presentación.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/07/2012 17:53:02	
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	30/06/2012 15:10:44	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	61/79	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==</a>			



Las solicitudes serán redactadas de acuerdo al modelo I de las Bases Generales de la Convocatoria conjunta.

Se establecen dos plazos para la presentación de solicitudes y documentación por parte de los Ayuntamientos:

- 1) Veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las presentes Bases en el "Boletín Oficial" de la provincia de Sevilla.
- 2) Desde el día siguiente al de la finalización del primer plazo hasta el día 30 de septiembre de 2012 inclusive.

En estas solicitudes, en la forma que se expresa en ellas, se habrá de indicar si el peticionario acepta como modo eficaz de notificaciones la comunicación vía fax.

#### 4.2. Documentación necesaria para tramitar la solicitud.

Además de la establecida en la Base quinta de la Convocatoria, se deberá aportar:

4.2.1. Relación detallada de los desplazamientos, acompañada de fotocopia compulsada de facturas emitidas por la empresas del sector.

4.2.2. Relación detallada de las jornadas de sedes y organización de las distintas actividades.

#### 4.3. Órganos competentes en el procedimiento.

Las Subvenciones se tramitarán en dos fases, según los plazos señalados en el apartado 4.1 de esta Convocatoria, y será competente para la instrucción del procedimiento la Diputada del Área, Ciudadanía, Participación y Cultura y someterá a dictamen de la Junta de Gobierno la propuesta de Resolución, que expresará el solicitante o la relación de solicitantes, para los que se propone la concesión de la subvención, así como su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

Tras estas instancias, las subvenciones, se concederán a través de Resolución motivada de la Presidencia de esta Corporación, previo conocimiento de la Comisión Informativa correspondiente.

### 5. CUANTÍA INDIVIDUALIZADA DE LA SUBVENCIÓN Y CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN.

El importe de la subvención vendrá determinado por aplicación de la normativa general de los Programas de Actividades Físicas y Deportivas Provinciales 2011/2012:

- 1) Desplazamientos con tres o más equipos:

Hasta 100 km. 190 euros IVA incluido.

Más de 100 km. 270 euros IVA incluido.

- 2) Desplazamientos con dos equipos:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/07/2012 17:53:02
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	30/06/2012 15:10:44
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	62/79
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==</a>		





Sin límites de km. 145 euros IVA incluido.

3)Desplazamientos con un equipo:

Sin límites de km. 80 euros IVA incluido.

Las sedes y organizaciones de las actividades se subvencionarán en razón a las características técnicas contenidas dentro de los Programas de Actividades Físicas y Deportivas Provinciales 2011/2012, y se determinan en relación a la complejidad y necesidades, estableciéndose las cantidades mínimas y máximas siguientes:

-Mínima de 60,00 euros.

-Máxima de 2.000,00 euros.

Las actividades preferentes que tienen derecho a subvención son las que a continuación se relacionan:

Jornada del Circuito de Bicicleta Todo Terreno(BTT) .	1.250 euros
Jornada del Circuito de Campo a Través .....	1.250 euros
Jornada del Circuito de Atletismo .....	500 euros
Jornada Jugando al Atletismo .....	500 euros
Jornada del Circuito de Gimnasia Rítmica .....	450 euros
Jornada del Circuito de Natación Invernal .....	600 euros
Jornada del Circuito de Orientación .....	600 euros
Jornada del Circuito de Natación de Verano .....	300 euros
Jornada Final de Grupo de Natación de Verano .....	450 euros
Jornada del Circuito de Ajedrez .....	600 euros
Jornada del Circuito de Bádminton .....	500 euros
Jornada de Tenis .....	120 euros
Jornada de Tenis Mesa .....	120 euros
Jornadas de Waterpolo .....	600 euros
Final Circuito Campo a Través .....	1.500 euros
Final Circuito de BTT.....	1.500 euros
Final Circuito de Atletismo .....	600 euros
Final Jugando al Atletismo .....	600 euros
Final Circuito de Gimnasia Rítmica .....	600 euros
Final Circuito Natación de Verano .....	600 euros



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/07/2012 17:53:02
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	30/06/2012 15:10:44
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	63/79
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==</a>		





Final de Tenis de Zona .....300 euros

Marchas Cicloturistas BTT .....2.000 euros

Las sedes y organización de las actividades acuáticas contenidas dentro de los Programas de Actividades Físicas y Deportivas Provinciales 2011/2012, se subvencionarán en relación a la cesión de uso de calles de las piscinas cubiertas de los Ayuntamientos de la Provincia, en razón a 250,00 euros/calle/hora/semana/mes, del período comprendido entre noviembre de 2011 y mayo de 2012.

En la valoración de las solicitudes se atenderá al mayor número de deportistas que participen en las actividades deportivas.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

**6. PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES.**

El pago de la subvención se realizará mediante un único abono del total concedido, que se realizará tras el acuerdo de concesión de cada uno de los plazos.

En virtud de lo previsto en el art. 42.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, quedan exonerados los beneficiarios de constituir garantía.

A excepción de las subvenciones destinadas a la cesión de las piscinas cubiertas, que se justificarán como se indica más abajo, la justificación se llevará a cabo en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la fecha de ingreso de la Subvención, mediante la presentación de Certificado del Interventor de la Corporación Local, según el modelo II de las Bases Específicas.

La justificación de las subvenciones destinadas a sufragar los gastos derivados de la cesión de las piscinas cubiertas se realizará mediante la aportación al Área de Ciudadanía, Participación y Cultura de una Memoria de la actividad realizada objeto de la subvención, especificando el número de calles cedidas, o la cesión de las instalaciones deportivas para la celebración de jornadas de formación o de competición, tanto para natación como para iniciación de Waterpolo, así como los Municipios beneficiados por la cesión.”

**7. MODELOS NORMALIZADOS.**

**Modelo II. Certificado de aplicación de la subvención.**

D. ...., con D.N.I. ...., como Interventor del Ayuntamiento o Entidad Local Autónoma de .....

Certifica: Que en los libros de contabilidad de esta Corporación Municipal, correspondientes al ejercicio ....., ha sido registrada la cantidad de ..... euros en concepto de subvención



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/07/2012 17:53:02
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	30/06/2012 15:10:44
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	64/79
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==</a>		







con destino al Proyecto de ..... concedida por Resolución del Presidente de Diputación de fecha ....., habiéndose recibido el ingreso con fecha ..... y habiendo sido registrado con el número ..... en el Presupuesto Municipal.

Certifica igualmente: Que el importe íntegro de la subvención concedida ha sido aplicada a los fines para los que se concedió y que la relación de gastos realizados y pagados o reconocida su obligación de pago en la contabilidad de la entidad, según justificantes que figuran igualmente en esta dependencia, es la siguiente:

Proveedor	CIF/NI F	Fecha factura	Nº factura	Concepto	Importe
Total					

Certifica, por último, que los gastos cubiertos con otras aportaciones han sido los siguientes:

Entidad	Concepto	Importe
- Aportación municipal:		
- Otras aportaciones:		

DIPUTACION

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/07/2012 17:53:02	
<b>Observaciones</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	30/06/2012 15:10:44	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==</a>		<b>Página</b> 65/79	



Total	
-------	--

En ....., a ..... de ..... de .....

Vº. Bº.: El Alcalde/sa.

Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla (Área de Ciudadanía, Participación y Cultura).

**SECCIÓN CUARTA PROGRAMAS DE JUVENTUD**

**CAPÍTULO I**

**BASES ESPECÍFICAS DEL PROGRAMA “RED PROVINCIAL DE APRENDIZAJE, COOPERACIÓN E INNOVACIÓN EN MATERIA DE JUVENTUD” (RED ADJ).**

**1. OBJETO.**

La regulación de ayudas de la Diputación de Sevilla a entidades locales autónomas y ayuntamientos de municipios de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes para la contratación de un trabajador especializado en materia de juventud, que en adelante se denominará Agente de Dinamización Juvenil (ADJ), con la finalidad de que se constituya en colaborador para la implementación de las políticas de juventud de iniciativa municipal y agente local de la Red Provincial de Aprendizaje, Cooperación e Innovación en Políticas de Juventud (Red ADJ) impulsada por la Diputación de Sevilla.

**2. RECURSOS DISPONIBLES Y FINANCIACIÓN.**

La cuantía total máxima de las subvenciones referidas a los programas de juventud “Red ADJ” y “Producción de proyectos locales” será de 905.000,00 euros con aplicación presupuestaria a las Partidas 1404-32302-46200, 1404-32302-46800, 1404-32303-46200 y 1404-32303-46800 del Presupuesto 2012 del Área de Ciudadanía, Participación y Cultura. De esta cantidad total se asignan 705.000,00 euros al programa “Red ADJ”. Si las solicitudes de subvención para este programa supusieran un importe superior a la cantidad inicialmente asignada, se detraería la diferencia del programa “Producción de proyectos locales”. Igualmente, si la suma de estas solicitudes fuera inferior a la cantidad inicialmente asignada, se aplicará la diferencia al programa “Producción de proyectos locales”.

**3. DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA.**

A la solicitud de subvención para el programa “Red ADJ”, deberá añadirse, dentro del sobre “J”, el plan local de juventud de acuerdo con el siguiente esquema orientativo:



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/07/2012 17:53:02
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	30/06/2012 15:10:44
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	66/79
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==</a>		





- A. Líneas de programación.
- B. Proyectos que se desarrollarán dentro de cada línea, con las siguientes especificaciones para cada una de ellos:
- Denominación del proyecto.
  - Objetivos.
  - Breve descripción de las actividades del proyecto.
  - Cronograma de ejecución.
  - Procedimiento de evaluación.
- C. Presupuesto de gastos del plan, por líneas y proyectos.
- D. Financiación del plan local.

**4. INTENSIDAD DE LAS SUBVENCIONES Y COFINANCIACIÓN MUNICIPAL. PLAZO DE ELEGIBILIDAD DE GASTOS.**

**Las subvenciones y la aportación municipal para la financiación de los costes anuales de contratación de ADJs (esto es, gastos salariales brutos y cuota de la Seguridad Social a cargo del ayuntamiento) se establecen de acuerdo con las siguientes condiciones económicas:**

*a. Para ayuntamientos de municipios con población superior a 1.000 habitantes.*

- La cuantía única que como subvención otorgará la Diputación para financiar los costes anuales de contratación del ADJ será de 8.000 euros. Esta cantidad será fija e independiente de la aportación municipal por encima del mínimo fijado en el siguiente párrafo.

- La cofinanciación municipal para estos costes de contratación supondrá la aportación de, al menos, la misma cantidad que la subvención de la Diputación, 8.000 euros anuales. Si los costes de la contratación realizada superaran la cantidad de 16.000 euros, la diferencia sería, igualmente, asumida por el ayuntamiento.

*b. Para ayuntamientos de municipios que no superen los 1.000 habitantes y entidades locales autónomas.*

- La subvención de la Diputación para financiar los costes anuales de contratación será de 9.000 euros. Esta cantidad será fija e independiente de la aportación municipal.

- Las entidades a que se refiere este apartado estarán exentas de cofinanciación si los costes de la contratación realizada coinciden con la subvención otorgada. Si los superaran, la diferencia entre ambas cantidades sería asumida por el ayuntamiento o E.L.A.

**El plazo de elegibilidad de los gastos descritos abarcará el periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2012 y el 31 de enero de 2013.**

**5. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES:**

- 1) Las subvenciones se concederán a la vista de las solicitudes

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/07/2012 17:53:02
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	30/06/2012 15:10:44
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	67/79
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==</a>		





recibidas y con arreglo a los criterios que se establecen a continuación, en el Apartado 2.

2) Para la concesión de subvenciones se requerirá con carácter general y en todo caso que los solicitantes hayan acreditado los requisitos y documentos exigidos.

Para la concesión de subvenciones se valorará el número de habitantes del Municipio o de la ELA :

a) A los Municipios de menos de 1000 habitantes y a las Elas se les otorgará **5 puntos**.

b) Cuando se trate de Ayuntamientos de 1.000 a 5.000 habitantes se les otorgará **4 puntos**.

c) Si se trata de Ayuntamientos entre 5.000 y 10.000 habitantes se otorgará **3 puntos**.

d) Si se trata de Ayuntamientos con población entre 10.000 y 15.000 habitantes se les otorgará **2 puntos**.

e) Si se trata de Ayuntamientos con población entre 15.000 y 20.000 habitantes se les otorgará **1 punto**.

En caso de no poder atender todas las solicitudes que se presenten por excederse del crédito disponible y que se produzca empate entre varios Municipios, se tendrá en cuenta el número de habitantes de los mismos, según los datos oficiales del Padrón publicados a principios de 2012, a favor de los Municipios de menor población.

## 6. CONTRATACIÓN Y FUNCIONES DEL ADJ.

1. *Contratación.* El ayuntamiento o ELA deberá proceder a la contratación de un ADJ, con la categoría laboral que corresponde a la titulación mínima exigida en el párrafo siguiente, conforme a la legislación laboral vigente y el Convenio Colectivo aplicable, por una duración máxima de un año coincidente con el periodo de elegibilidad de gastos (1 de febrero de 2012 a 31 de enero de 2013). La contratación se realizará directamente entre el ayuntamiento o ELA y el trabajador, quedando éste en el desempeño de sus funciones bajo la dirección exclusiva de aquellos y eximiendo expresamente a la Diputación de cualquier tipo de responsabilidad derivada de la relación laboral.

2. *Requisitos de titulación y conocimientos específicos.* El contratado como Agente de Dinamización Juvenil deberá poseer, al menos, el título de bachiller superior o equivalente y acreditar conocimientos o experiencia en el campo específico de que se trata. Se considerará suficiente en relación con los conocimientos la posesión de un diploma de animador sociocultural expedido por entidades reconocidas a tal efecto, la posesión del título académico de Diplomado en Educación Social o Trabajo Social, o haber cursado los Ciclos Superiores de Formación Profesional en Animación Sociocultural o Integración Social. En cuanto a la experiencia, ésta deberá ser al menos de 6 meses de

Código Seguro De Verificación:	bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/07/2012 17:53:02
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	30/06/2012 15:10:44
Observaciones		Página	68/79
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==</a>		





duración y estar relacionada con actividades de animación y/o promoción de la juventud.

3. *Proceso de selección.* El ayuntamiento o ELA seleccionará a los aspirantes mediante la realización de pruebas que les permita demostrar sus conocimientos sobre los métodos, técnicas y recursos del trabajo con la juventud, así como sobre la realidad de los jóvenes del municipio, estableciéndose un baremo que valore convenientemente el perfil y funciones del ADJ recogidos en el presente Convenio. Asimismo, en el proceso de selección deberá contarse con al menos un representante de la Diputación de Sevilla. No obstante lo anterior, si el ayuntamiento o ELA acreditara haber realizado con antelación un proceso selectivo a efectos de la contratación de un trabajador especializado en materia de juventud, de funciones similares a las aquí recogidas para el agente de dinamización juvenil, podría eximirse a la entidad de la obligación de este proceso y reconocerse como apto para el referido puesto a quien resultara seleccionado en aquella ocasión.

4. *Funciones.* El ADJ desempeñará las siguientes funciones:

a. *Relacionadas con las políticas de juventud de iniciativa municipal:*

Promover entre el sector juvenil de su municipio las estrategias y políticas de la programación local de juventud, colaborando con los responsables locales políticos y técnicos en la implementación de los programas y proyectos de actividades que se diseñen en orden a la consecución de los objetivos estratégicos de dicha planificación.

b. *Relacionadas con la Red Provincial de Aprendizaje, Cooperación e Innovación en políticas de juventud (Red ADJ) promovida por el Área de Ciudadanía, Participación y Cultura):*

Formar parte, como agente local, de la Red ADJ, cuya finalidad es constituirse como la principal herramienta de trabajo del ADJ en los municipios. La participación en esta Red se producirá mediante la integración en uno o varios de los sistemas que la componen. En este sentido, el ayuntamiento o ELA, sin perjuicio de las funciones establecidas en el punto primero, facilitará la participación del ADJ en cuantas actividades pudiera programar la Diputación de Sevilla para impulsar y mantener el funcionamiento de dicha Red.

## 7. JUSTIFICACIÓN.

En el plazo máximo de tres meses tras la finalización del plazo de elegibilidad de gastos (31 de enero de 2013), la entidad beneficiaria remitirá al Área de Ciudadanía, Participación y Cultura certificado del Interventor acreditativo de la recepción de la subvención y de su aplicación a los fines previstos, con expresión de los gastos efectuados dentro del periodo de elegibilidad expresado en la base específica tercera y de acuerdo con el Modelo de la base específica sexta.

## 8. MODELO DE CERTIFICADO DE APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DENTRO DEL PROGRAMA "RED ADJ".

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/07/2012 17:53:02
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	30/06/2012 15:10:44
Observaciones		Página	69/79
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==</a>		





CIUDADANÍA, PARTICIPACIÓN Y CULTURA  
SERVICIOS GENERALES

D. ...., con DNI....., como Interventor del ayuntamiento / Entidad Local Autónoma de .....

Certifica: Que en los libros de contabilidad de esta Corporación Municipal, correspondientes al ejercicio de 2012, ha sido registrada la cantidad de .... euros en concepto de subvención con destino a la contratación de un agente de dinamización juvenil, dentro del Programa "Red ADJ", concedida por Resolución del Presidente de Diputación nº ....., de ....., habiéndose recibido el ingreso con fecha ..... y habiendo sido registrado con el nº .... en el Presupuesto Municipal.

Certifica igualmente: Que el importe íntegro de la subvención recibida ha sido aplicado a los fines para los que se concedió, según justificantes que figuran igualmente en esta Dependencia, ascendiendo el gasto total pagado de la contratación de ....., con DNI nº ....., como agente de dinamización juvenil, a la cantidad de ..... euros, gasto generado durante el periodo comprendido entre 1 de febrero de 2012 y 31 de enero de 2013.

Certifica, por último, que la financiación de los gastos totales ha sido la siguiente:

- Subvención de la Diputación de Sevilla: ..... €
- Aportación Municipal: ..... €
- Otras aportaciones: ..... €
- Total: ..... €

En ....., a .... de ..... de 2013

Vº. Bº. : El (La) Alcalde (sa)

**Excmo. Sr. Presidente de la Diputación de Sevilla (Área de Ciudadanía, Participación y Cultura)**



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/07/2012 17:53:02
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	30/06/2012 15:10:44
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	70/79
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==</a>		





## CAPÍTULO II

### BASES ESPECÍFICAS DEL PROGRAMA “PRODUCCIÓN DE PROYECTOS LOCALES DE JUVENTUD”.

#### 1. OBJETO.

La regulación de ayudas de la Diputación de Sevilla a entidades locales autónomas y ayuntamientos de municipios de la provincia dentro del programa “Producción de proyectos locales de juventud”. En congruencia con los problemas y necesidades detectadas en los municipios de la provincia en materia de juventud, así como con los objetivos y estrategias relacionados, podrán ser objeto de las subvenciones de este programa los proyectos que se enmarquen en alguno de las líneas siguientes:

- Línea 1: Ciudadanía activa, participación y valores democráticos.

\* Proyectos de ciudadanía activa y participación democrática.

\* Proyectos de fomento de los principios democráticos y los valores sociales de igualdad, tolerancia y solidaridad y de educación para la paz.

\* Proyectos de resolución de conflictos.

- Línea 2: Creatividad y espíritu emprendedor.

\* Proyectos contra el fracaso escolar.

\* Proyectos de fomento del espíritu emprendedor.

\* Proyectos de fomento y aprendizaje de aplicaciones avanzadas de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación a los procesos de dinamización juvenil.

\* Apoyo a la creación joven y difusión de actividades culturales.

- Línea 3: Salud y calidad de vida.

\* Proyectos de educación vial.

\* Proyectos de educación ambiental.

\* Proyecto de educación sexual y hábitos saludables.

#### 2. RECURSOS DISPONIBLES Y FINANCIACIÓN.

- La cuantía total máxima de las subvenciones referidas a los programas de juventud “Red ADJ” y “Producción de proyectos locales” será de 905.000,00 euros con aplicación presupuestaria a las Partidas 1404-32302-46200, 1404-32302-46800, 1404-32303-46200 y 1404-32303-46800 del Presupuesto 2012 del Área de Ciudadanía, Participación y Cultura.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/07/2012 17:53:02
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	30/06/2012 15:10:44
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	71/79
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==</a>		





- De esta cantidad total se asignan 705.000,00 euros al programa “Red ADJ” y 200.000,00 euros al programa “Producción de proyectos locales”. Si las solicitudes de subvención para el programa “Red ADJ” supusieran un importe superior a la cantidad inicialmente asignada, se detraería la diferencia del programa “Producción de proyectos locales”. Igualmente, si la suma de estas solicitudes fuera inferior a la cantidad inicialmente asignada, se aplicará la diferencia al programa “Producción de proyectos locales”.

### 3. GASTOS ELEGIBLES.

1. A los efectos de esta convocatoria se consideran, con carácter general, gastos elegibles aquellos gastos corrientes que, respondiendo de forma específica e indubitable a la naturaleza de la actividad subvencionada, se hayan originado a las entidades beneficiarias a causa de la realización de actuaciones proyectadas y autorizadas en la resolución de concesión. En particular, serán elegibles como gastos a subvencionar aquellos que se puedan englobar en los siguientes conceptos:

- Material fungible.
- Gastos de transporte.
- Gastos de seguros.
- Gastos de personal (contratado específicamente para la ejecución de las acciones contempladas en el proyecto para el que se solicita la subvención, o de contratación de empresas de servicio que aporten dicho personal).
- Gastos de estancia.
- Gastos de manutención.
- Gastos de alquiler y mantenimiento.
- Gastos de publicidad y difusión propios de la actividad.
- Otros gastos de imprenta.
- Gastos de concesión de premios y becas.

2. Los gastos indirectos, entendidos como aquellos gastos variables imputables a varias de las actividades que el beneficiario desarrolla o bien a costes de estructura, no se consideran elegibles.

### 4. INTENSIDAD DE LAS AYUDAS.

1. El número total de proyectos subvencionados vendrá limitado por las disponibilidades presupuestarias. Como norma general, sólo se subvencionará un proyecto por municipio, aquél de mayor calificación obtenida en la fase de evaluación de entre los presentados por un mismo ayuntamiento o ELA.

DIPUTACION DE SEVILLA

Código Seguro De Verificación:	bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/07/2012 17:53:02
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	30/06/2012 15:10:44
Observaciones		Página	72/79
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==</a>		







2. Los proyectos seleccionados se subvencionarán en una cuantía que en ningún caso podrá ser superior al 80% del presupuesto de gastos elegibles para los municipios menores de 20.000 habitantes, y al 70% para municipios de población igual o superior a 20.000 habitantes; no obstante, para proyectos presentados por entidades locales autónomas, la financiación a cargo de la Diputación podrá alcanzar el 100% de los gastos presupuestados para su realización.

3. Por otro lado, estos valores porcentuales no podrán suponer cuantías superiores a 4.000 euros para las entidades locales autónomas y los ayuntamientos de localidades con población inferior a 20.000 habitantes, ni a 8.000 euros para ayuntamientos de población igual o superior a 20.000 habitantes.

4. La solicitud de subvención por un importe que supere los umbrales expresados será causa de denegación de la misma.

**5. DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS.**

1. A la solicitud de subvención para el programa “Proyectos locales de juventud”, deberá añadirse, dentro del sobre “K”, el proyecto local de juventud de acuerdo con el modelo I incluido en la base específica octava. Los proyectos presentados serán objeto de una evaluación atendiendo a los criterios de valoración siguientes:

C1. Calidad de la fase de análisis (actores implicados, carácter participativo, centralidad del problema al que responde el proyecto).....15 puntos

C2. Calidad en el diseño del proyecto: congruencia de la metodología y las actividades con el objetivo específico y los resultados esperados.....25 puntos

C3. Calidad en el diseño del proyecto: aspectos innovadores en la estrategia y la metodología .....25 puntos

C4. Calidad en el diseño del proyecto (participación y apropiación de los beneficiarios, coordinación intermunicipal, sostenibilidad económica y financiera, medidas para garantizar la igualdad de género y la protección medioambiental en el desarrollo del proyecto).....20 puntos

C5. Calidad en la fase de evaluación (idoneidad del sistema de indicadores).....15 puntos

2. A los efectos de este proceso de análisis y evaluación, aquellos proyectos de puntuación inferior a 50 puntos no podrán ser objeto de subvención. Para una mejor valoración de las solicitudes de subvención, el Área de Ciudadanía, Participación y Cultura podrá solicitar una ampliación de la información relativa al proyecto o actividad.

3. La evaluación realizada dará lugar a un informe-propuesta provisional que contendrá los siguientes extremos:

- Relación total de solicitantes.



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/07/2012 17:53:02
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	30/06/2012 15:10:44
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	73/79
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==</a>		





- Relación de solicitantes excluidos, con determinación expresa de la causa de exclusión.

- Relación de solicitantes que, cumpliendo los requisitos exigidos, obtienen una puntuación suficiente para resultar beneficiarios, y propuesta de distribución del crédito disponible.

- Relación de solicitantes que, cumpliendo los requisitos exigidos, no obtienen puntuación suficiente para resultar beneficiarios.

## 6. EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS SUBVENCIONADOS.

1. Los proyectos objeto de subvención se realizarán conforme a las condiciones, medios, duración y demás circunstancias previstas en su formulación, en los términos recogidos en la Resolución de concesión y durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de marzo de 2013. Justificadamente, y dentro del periodo inicialmente previsto, podrá solicitarse la ampliación de este plazo, teniendo la ejecución del proyecto el límite último de 31 de mayo de 2013.

2. Cualquier modificación de las actuaciones proyectadas que la entidad beneficiaria proponga con posterioridad a la notificación de la resolución de concesión deberá someterse a la aprobación del órgano concedente. El beneficiario procederá a justificar las modificaciones basadas en la necesidad o en la mejora de las condiciones de realización y gestión, sin que, en ningún caso, puedan generar un aumento de la ayuda concedida ni desvirtúen sustancialmente el proyecto aprobado.

## 7. JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES.

1. Los beneficiarios estarán obligados, incluso en el caso de proyectos sobre los que haya recaído prórroga de ejecución, a justificar la subvención concedida en el plazo límite de 30 de junio de 2013. La documentación justificativa consistirá en lo siguiente:

- Memoria descriptiva de las actividades o del proyecto subvencionado de acuerdo con el Modelo II incluido en la base específica octava, que será de obligada utilización.

- Un ejemplar de cada uno de los estudios, programas, publicaciones, carteles y cuanta documentación gráfica y escrita haya sido generada como consecuencia de la actividad subvencionada. En tales ejemplares deberá constar el patrocinio del Área de Ciudadanía, Participación y Cultura de la Diputación de Sevilla. Estarán exentas de esta obligación aquellas entidades que, aun habiendo ejecutado el proyecto dentro del plazo de elegibilidad de gastos, lo hubiesen realizado con anterioridad a la comunicación de la subvención concedida.

- Certificación del Interventor, conforme al Modelo III incluido en la base específica octava, en la que conste:

a) Registro en la contabilidad del ayuntamiento del ingreso de la cantidad percibida (la totalidad para subvenciones de importe no superior a 3.000 euros; el 75% del importe para el resto de las subvenciones), con indicación del asiento contable practicado, fecha, importe y entidad financiera, y su aplicación al proyecto

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/07/2012 17:53:02
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	30/06/2012 15:10:44
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	74/79
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==</a>		





subvencionado.

b) Realización de las actuaciones objeto de la subvención y cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión.

c) Relación de la totalidad de los gastos realizados para la ejecución del proyecto subvencionado, incluidos los correspondientes a la aportación del beneficiario u otras aportaciones, así como que dichos gastos han sido pagados, con independencia de la comprobación posterior mediante el ejercicio del control financiero. El importe de la total justificado deberá corresponderse como mínimo con el presupuesto aceptado de la actividad.

2. La documentación que se relacione en el Certificado del Interventor, tendrá que estar en poder de la entidad beneficiaria a disposición de la Diputación de Sevilla para el caso en el que se exigiera por un control financiero, dicha documentación tendrá que estar en la forma establecida en la legislación vigente, a saber:

- Las facturas deberán ir siempre a nombre del beneficiario, y rubricadas por el mismo, debiendo constar en ellas expresamente que son generadas por la actividad objeto de la subvención y la forma de pago de las mismas.

- No serán admisibles justificantes de gastos realizados para el cumplimiento de fines distintos de los del proyecto subvencionado.

- Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

3. Se podrá conceder ampliación del plazo de justificación conforme a lo establecido en el artículo 70 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. En el plazo de tres meses desde el abono del 25% restante de la subvención el beneficiario deberá remitir al Área certificado del Interventor acreditativo de la recepción de dicho importe conforme al Modelo IV de estas Bases específicas.

## 8. MODELOS NORMALIZADOS.

### Modelo I. Esquema del Proyecto Técnico de Juventud.

1. Línea de programación con la que se relaciona el proyecto:

- Uno sola de las referidas en la Base específica primera.

2. Contexto en el que se enmarca el proyecto:

- Vínculo con estrategias, programas y proyectos de juventud vigentes a nivel europeo, nacional, regional o provincial.

3. Análisis de las situaciones y problemas específicos a los que responde el proyecto:

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/07/2012 17:53:02	
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	30/06/2012 15:10:44	
Observaciones		Página	75/79	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==</a>			



- Metodología y técnicas utilizadas en el análisis de la situación.
- Actores participantes en el análisis de la situación.
- Descripción jerarquizada de los problemas: problema central y problemas secundarios a los que responde el proyecto planificado.

4. Descripción del proyecto:

- Objetivos globales, a largo plazo, a cuya consecución contribuye el proyecto.
- Objetivo específico del proyecto relacionado con el problema central al que pretende responder.
- Resultados esperados de las actividades programadas (otros objetivos subordinados al objetivo específico y central y relacionados con los problemas secundarios).
- Estrategia y metodología para alcanzar el objetivo específico y los resultados.
- Actividades programadas.
- Indicadores principales de resultados y de impacto (específicos, mensurables y congruentes con los objetivos).

5. Modalidades de ejecución:

- Recursos humanos y materiales que se utilizarán en la implementación del proyecto.
- Procedimientos de organización y de ejecución.
- Cronograma de ejecución (fecha máxima de ejecución 31 de marzo de 2013).
- Presupuesto de gastos y plan de financiación.
- Seguimiento y evaluación.

6. Factores de calidad:

- Política de coordinación con otros municipios.
- Sostenibilidad económica y financiera, en términos de la posibilidad de continuidad del proyecto con financiación local exclusivamente.
- Medidas contempladas en el proyecto en orden a propiciar la igualdad de género.
- Medidas contempladas en el proyecto para, si procede, garantizar la protección del medio ambiente.

**Modelo II. Esquema de la Memoria Técnica justificativa del Proyecto de Juventud.**



Código Seguro De Verificación:	bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/07/2012 17:53:02
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	30/06/2012 15:10:44
Observaciones		Página	76/79
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==</a>		





1. Actividades realizadas y metodología utilizada.
2. Cronograma de realización efectiva de las actividades, con expresión de las fechas de inicio y de finalización.
3. Memoria económica de los costes directos elegibles de las actividades realizadas.
4. Personal que ha intervenido y recursos materiales utilizados en las actividades.
5. Grado de consecución del objetivo específico del proyecto y de los resultados esperados; medición de los indicadores empleados.

**Modelo III. Certificado de aplicación de la subvención dentro del Programa "Producción de proyectos locales de juventud".**

D....., con D.N.I. ...., como Interventor del ayuntamiento o entidad Local Autónoma de .....

Certifica: Que en los libros de contabilidad de esta Corporación Municipal, correspondientes al ejercicio ....., ha sido registrada la cantidad de ..... euros en concepto de subvención con destino al Proyecto de ..... concedida por Resolución del Presidente de Diputación de fecha ....., habiéndose recibido el ingreso con fecha ..... y habiendo sido registrado con el número ..... en el Presupuesto Municipal.

Certifica igualmente: Que el importe íntegro de la subvención recibida ha sido aplicada a los fines para los que se concedió y que la relación de gastos realizados y pagados o reconocida su obligación de pago en la contabilidad de la entidad, según justificantes que figuran igualmente en esta dependencia, es la siguiente:

Proveedor	CIF/NIF	Fecha fctra.	Nº fctra.	Concepto	Importe



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/07/2012 17:53:02
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	30/06/2012 15:10:44
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	77/79
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==</a>		





CIUDADANÍA, PARTICIPACIÓN Y CULTURA  
SERVICIOS GENERALES

Proveedor	CIF/NIF	Fecha fctra.	Nº fctra.	Concepto	Importe
<b>Total</b>					

Certifica, por último, que los gastos han sido financiados de acuerdo con el siguiente desglose:

Entidad	Importe
Diputación de Sevilla	
Aportación Municipal	
Otras aportaciones	
<b>Total</b>	

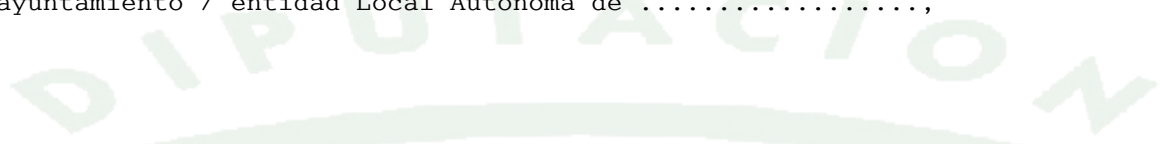
En ....., a....., de....., 20...

Vº Bº: El Alcalde/sa.

**Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla (Área de Ciudadanía, Participación y Cultura)**

**Modelo IV. Certificado de ingreso del 25% restante de la subvención dentro del Programa "Producción de proyectos locales de juventud".**

D. ...., con DNI....., como Interventor del ayuntamiento / entidad Local Autónoma de .....



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/07/2012 17:53:02
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	30/06/2012 15:10:44
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	78/79
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==</a>		





CIUDADANÍA, PARTICIPACIÓN Y CULTURA  
SERVICIOS GENERALES

Certifica: Que en los libros de contabilidad de esta Corporación Municipal, correspondientes al ejercicio de 2013, ha sido registrada la cantidad de .... euros en concepto del 25% de la subvención con destino al proyecto de....., concedida por Resolución del Presidente de Diputación nº ....., de ....., habiéndose recibido el ingreso con fecha ..... y habiendo sido registrado con el nº .... en el Presupuesto Municipal.

En ....., a .... de ..... de 2013

Vº. Bº. : El (La) Alcalde (sa)

**Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla (Área de Ciudadanía, Participación y Cultura)**

EL PRESIDENTE,

CERTIFICO:  
EL SECRETARIO GENERAL,

DIPUTACION

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/07/2012 17:53:02	
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	30/06/2012 15:10:44	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	79/79	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bhdpSfhH1qC2ynTctkpwAQ==</a>			